

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

TESIS

VULNERACION A LA INFORMACION EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA HUANCAYO 2021

Para optar	:	El título profesional de abogado
Autor	:	Bach. Arcos Porta Carlos Alberto Bach. Romualdo Rosario Soledad Soraida
Asesor	:	Mg. Romero Giron Hilario
Línea de investigación institucional	:	Desarrollo humano y derechos
Área de investigación institucional	:	Ciencias sociales
Fecha de inicio y de culminación	:	08-10-2022 a 17-12-2022

HUANCAYO – PERÚ

2023

HOJA DE JURADOS REVISORES

DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO

Decano de la Facultad de Derecho

MG. MAYHUA CHUQUILLANQUI HERNAN HUGO

Docente revisor titular 1

MG. LEIVA ÑAÑA CARLOS ENRIQUE

Docente revisor titular 2

ABG. GOMEZ ESPLANA LUIS JULIO

Docente revisor titular 3

MG. PEÑA HINOSTROZA MARTHA ISDAURA

Docente revisor suplente

DEDICATORIA:

Dedicamos este trabajo, a nuestros padres, quienes con su lucha y dedicación hicieron posible los resultados del presente trabajo el cual sin su apoyo no hubiera sido posible los resultados de nuestro éxito en el proceso de investigación del presente trabajo.

AGRADECIMIENTO

Nuestro eterno agradecimiento, a nuestro asesor, y a todas las personas y profesionales quienes nos apoyaron en todo momento, en la elaboración y ejecución del trabajo, y quienes nos permitieron obtener los resultados de nuestro trabajo, así como a nuestro asesor, quien en todo momento estuvo presente en el desarrollo del presente trabajo.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



CONSTANCIA

TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN POR EL SOFTWARE DE PREVENCIÓN DE PLAGIO
TURNITIN

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, hace constar por la presente, que el informe final de tesis titulado:

“VULNERACION A LA INFORMACION EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA HUANCAYO 2021”

**AUTOR (es) : ARCOS PORTA CARLOS ALBERTO.
ROMUALDO ROSARIO SOLEDAD SORAIDA.**

ESCUELA PROFESIONAL : DERECHO

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ASESOR (A) : MG. ROMERO GIRON HILARIO.

Que fue presentado con fecha: 30/06/2023 y después de realizado el análisis correspondiente en el software de prevención de plagio Turnitin con fecha: 04/07/2023; con la siguiente configuración del Software de prevención de plagio Turnitin:

- Excluye bibliografía. Excluye
- citas.
- Excluye cadenas menores a 20 palabras Otro
- criterio (especificar)

Dicho documento presenta un porcentaje de similitud de **21 %**

En tal sentido, de acuerdo a los criterios de porcentajes establecido en el artículo N°11 del Reglamento de uso de software de prevención del plagio, el cual indica que no se debe superar el 30%. Se declara que el trabajo de investigación: Si contiene un porcentaje aceptable de similitud.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines convenientes.

Huancayo, 19 de julio del 2023.

Dr. Oscar Lucio Ninamango Solís
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE
LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

CONTENIDO

HOJA DE JURADOS REVISORES.....	ii
DEDICATORIA:.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
CONSTANCIA TURNITUN	v
CONTENIDO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRAC.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
1 CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	17
1.1 Descripción de la realidad problemática	17
1.2 Delimitación del problema	19
1.2.1 Delimitación espacial	19
1.2.2 Delimitación temporal	19
1.2.3 Delimitación conceptual	20
1.3 Formulación del problema.....	20
1.3.1 Problema general	20
1.3.2 Problemas específicos	20
1.4 Justificación de la investigación	20
1.4.1 Justificación social	20
1.4.2 Justificación científica – teórica	21
1.4.3 Justificación metodológica	21
1.5 Objetivos de la Investigación	22
1.5.1 Objetivo general	22
1.5.2 Objetivos específicos.....	22
2 CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.....	23
2.1 Antecedentes del estudio	23
2.1.1 Antecedentes a nivel nacional	23
2.1.1.1 Antecedente N° 01	23
2.1.1.2 Antecedente N° 02	24
2.1.1.3 Antecedente N° 03	26

2.1.2	Antecedentes nivel internacional.....	27
2.1.2.1	Antecedente N° 01	27
2.1.2.2	Antecedente N° 02.....	29
2.2	Bases teóricas o científicas.....	31
2.2.1.1	El derecho de acceso a la información en la doctrina	31
2.2.1.2	Los límites del derecho de Acceso a la Información Pública ..	33
2.2.1.3	La participación ciudadana en los asuntos públicos.	35
2.3	Definición de conceptos	37
3	CAPITULO III. HIPÓTESIS Y VARIABLES	39
3.1	Hipótesis.....	39
3.1.1	Hipótesis general	39
3.1.2	Hipótesis específicas	39
3.2	Variables.....	39
3.2.1	Variable independiente	39
3.2.2	Variable dependiente	39
4	CAPITULO IV: METODOLOGÍA.....	40
4.1	Métodos de investigación	40
4.1.1	Métodos generales de investigación	40
4.1.1.1	Método deductivo.....	40
4.1.1.2	Método inductivo	40
4.1.2	Métodos específicos	41
4.1.2.1	Método Descriptivo.....	41
4.1.3	Métodos particulares	41
4.1.3.1	Método sistemático.	41
4.2	Tipo de investigación.....	42
4.2.1	Por su finalidad es una investigación básica	42
4.3	Nivel de investigación	42
4.3.1	Nivel descriptivo - explicativo.	42
4.4	Diseño de la investigación.....	43
4.4.1	Diseño no experimental	43
4.4.1.1	Trasversal – descriptivo	44
4.5	Población y muestra	44
4.5.1	Población	44

4.5.2	Muestra.....	45
4.5.2.1	Muestreo no probabilístico.....	45
4.5.2.2	Muestro intencionado o razonado.....	46
4.6	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	46
4.6.1	Técnicas de recolección de datos.....	46
4.6.1.1	Encuesta.....	46
4.6.2	Instrumentos de recolección de datos.....	47
4.6.2.1	Cuestionario.....	47
4.6.3	Procedimientos de recolección de datos.....	47
4.7	Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	48
4.7.1	Clasificación.....	48
4.7.2	Codificación.....	48
4.7.3	Tabulación.....	48
4.7.3.1	Tabla.....	48
4.7.3.2	Gráficos.....	48
4.7.4	Análisis e interpretación de los datos.....	48
4.8	Consideraciones éticas.....	49
5	CAPITULO V: RESULTADOS.....	50
5.1	Descripción de resultados.....	50
5.1.1	Resultados de la variable: Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas.....	50
5.1.2	Resultados de la variable: El principio de transparencia.....	56
5.1.3	Relación entre la variable independiente y dependiente.....	61
5.2	Contrastación de la hipótesis.....	65
5.2.1	Contrastación de la hipótesis general.....	65
5.2.2	Contrastación de las hipótesis específicas.....	66
5.3	Análisis y discusión de resultados.....	69
5.3.1	Análisis y discusión de resultados a nivel teórico.....	69
5.3.2	Análisis y discusión a nivel de resultados estadístico.....	71
5.3.3	Análisis y discusión a nivel de antecedentes de investigación.....	73
	CONCLUSIONES.....	75
	RECOMENDACIONES.....	77
	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	78

ANEXOS	82
Matriz de consistencia	83
Matriz de Operacionalización de las variables:	84
Matriz de operacionalización de la Variable Independiente.....	84
Matriz de Operacionalización de la Variable Dependiente	85
Matriz de Operacionalización de las Variables	86
Matriz de Operacionalización de la Variable Independiente e Itms.....	86
Matriz de Operacionalización de la Variable dependiente e Itms.....	87
ENCUESTA	88
FICHA DE VALIDACIÓN.....	91
CONSENTIMIENTO INFORMADO.....	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: RESULTADOS DE LA DIMENSION PRINCIPIO DE LEGALIDAD EL INDICADOR <i>TRASPARENCIA</i>	50
Tabla N° 02: RESULTADOS DE LA DIMENSION PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL INDICADOR <i>PRINCIPIO</i>	51
Tabla N° 03: RESULTADOS DE LA DIMENSION <i>PRINCIPIO DE PUBLICIDAD</i> DEL INDICADOR <i>TRASPARENCIA</i>	52
Tabla N° 04: ESTADÍGRAFOS DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE <i>VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS</i>	54
Tabla N° 05: NIVELES DE LA VARIABLE <i>VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS</i>	55
Tabla N° 06: RESULTADOS DE LA DIMENSION ACCESO A LA <i>INFORMACIÓN PÚBLICA</i> DEL INDICADOR – <i>ACCESO</i>	56
Tabla N° 07: RESULTADOS DE LA DIMENSION <i>DERECHO CONSTITUCIONAL</i> DEL INDICADOR – <i>RESTRICCIONES</i>	57
Tabla N° 08: ESTADÍGRAFOS DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE <i>EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	59
Tabla N° 09: NIVELES DE LA VARIABLE <i>PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	60
TABLA N° 10: COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE SPEARMAN LA <i>VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	61
TABLA N° 11. CORRELACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA <i>VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	62
Tabla N° 12: NIVELES DE LA <i>VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	63
Tabla N° 13: Prueba de Kolmogorov-Smirnov de las variables	64
Tabla N° 14: Prueba de la hipótesis general	66
Tabla N° 15: Prueba de la hipótesis específica 1	67
Tabla N° 16: Prueba de la hipótesis específica 2	68

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01: RESULTADOS DEL INDICADOR <i>TRANSPARENCIA</i>	51
Figura N° 02: RESULTADOS DEL INDICADOR <i>PRINCIPIO</i>	52
Figura N° 03: RESULTADOS DEL INDICADOR <i>TRANSPARENCIA</i>	54
Figura N° 04: HISTOGRAMA DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE <i>VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS</i>	55
Figura N° 05: NIVELES DE LA VARIABLE <i>LA VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS</i>	55
Figura N° 06: RESULTADOS DEL INDICADOR <i>ACCESO</i>	57
Figura N° 07: RESULTADOS DEL INDICADOR <i>RESTRICCIONES</i>	59
Figura N° 08: HISTOGRAMA DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE <i>PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	60
Figura N° 09: NIVELES DE LA VARIABLE <i>DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	61
Figura N° 10: DIAGRAMA DE DISPERSIÓN DE LA <i>VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA</i>	62

**VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE
LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL PRINCIPIO DE
TRANSPARENCIA HUANCAYO 2021
RESUMEN**

El presente trabajo de investigación parte de la formulación del problema, ¿En qué medida la vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera el principio de transparencia Huancayo, 2021?, para ello se formuló como objetivo lo siguiente: Establecer en qué medida la vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera el principio de transparencia Huancayo, 2021, y la hipótesis: La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021, partiendo de un enfoque cuantitativo, para ello se empleó el método deductivo – inductivo, nivel de investigación básico, tipo de investigación descriptivo– explicativo, diseño no experimental, con una muestra población, de 60 profesionales con conocimientos especializados en materia de contrataciones con el estado y derecho municipal, con una muestra de 25, para ello se va emplear la técnica de la encuesta e instrumento del cuestionario.

PALABRAS CLAVES. Vulneración, etapas, contratación, principio, información, acceso, actuación, tutela, legalidad

**VIOLATION OF INFORMATION AT ALL STAGES OF PUBLIC
PROCUREMENT AND THE PRINCIPLE OF TRANSPARENCY
HUANCAYO 2021**

ABSTRAC

This research work is based on the formulation of the problem, to what extent does the violation of information action at all stages of public procurement violate the principle of transparency Huancayo, 2021? For this purpose, the following was formulated as an objective : Establish to what extent the violation of the performance of information at all stages of public procurement violates the principle of transparency Huancayo, 2021, and the hypothesis: The violation of performance of information at all stages of public procurement significantly violates the protection of the principle of transparency Huancayo, 2021, based on a quantitative approach, for this the deductive - inductive method was used, basic research level, descriptive - explanatory type of research, non- experimental design, with a sample population of 60 professionals with specialized knowledge in contracting with the state and municipal law, with a sample of 25, for which the survey technique and questionnaire instrument will be used.

KEYWORDS. Violation, stages, contracting, principle, information, access, performance, guardianship, legality

INTRODUCCIÓN

La disyuntiva de las entidades públicas entre atender sus necesidades de bienes, servicios y obras mediante sus medios propios o proceder a su externalización, a través de acuerdos patrimoniales con empresas privadas, se encuentra en el centro del análisis de este tema.

¿Hasta qué punto?, ¿con qué presupuestos y requisitos?, ¿con qué límites las entidades pueden auto organizarse para atender sus propias necesidades de bienes, servicios u obras con sus exclusivos instrumentos, organismos, recursos y personal? O, por el contrario, ¿cuándo debe buscar satisfacer estas necesidades acudiendo al mercado, creando relaciones jurídicas patrimoniales con proveedores privados?

Indudablemente, detrás de este tema encontramos dos concepciones diferentes y en controversia sobre lo que debe ser contemporáneamente la actuación económica de la administración, de la política pública y de la ideología política sobre los linderos de la gestión gubernamental. ¿En cuál de estos roles la iniciativa estatal cumple mejor su rol subsidiario establecido en el artículo 60 de la Constitución Política?

Nos encontramos frente a la alternativa excluyente de aceptar la auto provisión como la primera opción de cualquier gerente público, que podríamos sintetizar en la máxima “no contrates con una empresa lo que te pueda hacer una organización pública” (Amoedo 261), priorizando con ello, una acción directa, inmediata y sin el costo adicional que representa la utilidad que el tercero traslada en el precio. En este marco, las entidades actúan mediante suministros domésticos o también denominada

administración directa, cuando, cubren sus necesidades de servicios mediante su propio personal, o cuando en vez de contratar una obra con contratistas particulares, proceden a la autoconstrucción con sus servidores públicos, equipos, materiales y experiencia. Por otro lado, se encuentra el dogma liberal del “contratista interpuesto”, por lo que se hace necesario contratar preferentemente con terceros privados cada vez que la administración tiene una necesidad de bienes, servicios u obras, atendiendo a razones de eficiencia, costos, no interferencia en los mercados por parte de la administración manteniendo un rol subsidiario, entre otros.

Al mismo tiempo, este tema nos propone una delimitación en negativo del límite subjetivo del ámbito de la contratación pública, pues dependiendo del alcance permitido a los aprovisionamientos mediante medios propios, el ámbito de la contratación con el mercado (alcance de la contratación pública) se extenderá o reducirá respectivamente.

Por toda esta relevancia es que consideramos de interés afrontar el análisis de lo que la doctrina reconoce como los suministros in house providing (suministro doméstico o interno), operaciones in house, contractsmaison o, simplemente, administración directa de actividades, reconociendo que nos encontramos frente a un asunto bastante polémico y en dinámica evolución en el ámbito internacional. Es importante no perder de vista que no estamos abordando un tema marginal, sino uno económicamente relevante para la ejecución financiera del Estado, dado que un dato no menor es que, por ejemplo, las obras realizadas por

administración directa alcanzan una participación relevante en los gastos de presupuesto público del orden de alrededor del 30% de la ejecución anual

De la misma forma el presente trabajo de investigación se encuentra dividida en cinco capítulos, siendo dividida en la siguiente forma:

En lo que respecta al Primer capítulo se encuentra el planteamiento del problema, donde se desarrolla la descripción de la realidad problemática, el cual está compuesto por la formulación del problema, justificación de la investigación y la delimitación de la investigación.

En el segundo capítulo está el Marco Teórico de la investigación, dentro de ella se desarrolla los antecedentes de la investigación, marco histórico, bases teóricas de la investigación, marco conceptual y marco legal.

En el tercer capítulo se encuentra la hipótesis, donde se desarrolla la hipótesis y la identificación de las variables así como la operacionalización de las variables.

En el cuarto capítulo se encuentra la Metodología de la Investigación, donde se desarrolla aspectos como: métodos de investigación, tipos de investigación, niveles de investigación, población y muestra, diseño de investigación, técnicas de investigación e instrumentos y técnicas de procesamiento u análisis de datos.

En el quinto capítulo se encuentra los resultados de la investigación, donde se desarrollan la presentación de resultados y la discusión de resultados.

Y finalmente se desarrolla en el presente trabajo lo que son las conclusiones, así como las recomendaciones, las referencias bibliográficas y anexos.

1 CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El derecho de acceso a la información pública se encuentra regulado en el artículo 2º inciso 5) de la constitución política del Estado a cuyo tenor señala toda persona tiene derecho: (...) A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...).”.

Garantizar y hacer efectivo el Derecho Constitucional de Acceso a la Información Pública dentro de las actuaciones estatales es importante en la toma de decisiones, y mucho más importante donde tiene que ver la ejecución de los recursos públicos, donde es importante conocer como se viene planeando los diversos procedimientos de selección y la ejecución contractual a nivel de la contratación pública, porque en ella, el Estado invierte sumas fuertes de inversión; donde esta inversión tiene que dar un valor agregado en beneficio de la población, y, si ello no se ejecuta de manera eficiente y transparente, los efectos negativos serán la pérdida de los recursos públicos y la afectación a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos,

Por estas consideraciones la importancia de la tutela del derecho de acceso a la información pública, el cual constituye un lugar de las libertades de expresión e información como componentes inherentes a

todo régimen democrático (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806), esta norma de desarrollo constitucional, tiene como objetivo, la promoción de la transparencia en la información pública y gestión pública, su alcances se encuentra regulados por la Constitución, los instrumentos internacionales, jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Tribunal Constitucional.

Por ello desde este enfoque de análisis, toda información sobre la manera y forma como se maneja los recursos públicos termina convirtiéndose en un auténtico bien público o colectivo, el cual debe de estar dentro de los alcances de cualquier ciudadano, con el fin de posibilitar la plena eficacia de los principios de publicidad y transparencia de la Administración Pública, en los que se funda el régimen democrático, sino también como un medio de control institucional sobre los representantes de la sociedad.

Dentro de este control del uso de los recursos públicos es importante tomar en cuenta los informes que la Defensoría del Pueblo, emite, donde concluye que a un persiste la mala práctica del secretismo dentro de las actuaciones en las entidades públicas en nuestro país, materializada ello en la renuencia arbitraria e injustificada de parte de los funcionarios y servidores públicos, en poder proporcionar la información solicitada e incluso estableciendo restricciones para su acceso.

Por ello la importancia de garantizar y hacer efectivo el Derecho Constitucional de Acceso a la Información Pública en la ejecución de los recursos públicos, conocer como se viene planeando los diversos

procedimientos de selección y la ejecución contractual a nivel de la contratación pública en el Perú, porque en ella, el Estado invierte sumas fuertes de inversión; y, si ello no se ejecuta de manera eficiente y transparente, los efectos negativos serán la pérdida de los recursos públicos y la afectación a los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

Por ello, el propósito del presente trabajo radica en la importancia del Derecho fundamental de Acceso a la Información Pública en la Contratación Pública en toda las etapas del proceso de selección en nuestro país, para tal fin se va enfocar en el análisis de la Ley de contrataciones del Estado, Ley 30225, donde en el artículo 2 numeral c), establece lo siguiente: *Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.*

El cual, de la lectura del marco normativo citado, nos permite deducir en que las etapa de Actos Preparatorios y la Ejecución Contractual, y demás etapas, a pesar que la norma de Transparencia y Acceso a la Información Pública, regula que todas las entidades del Estado, están en la obligación de hacer público las decisiones y actuaciones administrativas, y solo están exceptuados las señaladas en la Constitución y la Ley; sin embargo, el mandato constitucional no es de cumplimiento por las entidades públicas, y mucho menos en las etapas de actos preparatorios y ejecución contractual de la Contratación Pública.

1.2 Delimitación del problema

1.2.1 Delimitación espacial

La delimitación espacial en el presente trabajo de investigación es la provincia de Huancayo

1.2.2 Delimitación temporal

Respecto a la delimitación temporal este se encuentra delimitados a que el desarrollo se va a efectuar dentro del periodo del año 2021.

1.2.3 Delimitación conceptual

- **Variable 1: Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas**
 - Obras públicas.
- **Variable 2: El principio de transparencia**
 - Costos de ejecución de obras públicas por contrata y administración.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿En qué medida la vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera el principio de transparencia Huancayo, 2021?

1.3.2 Problemas específicos

- ¿En qué medida el principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene vulnerando con la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021?
- ¿En qué medida el principio de publicidad se viene omitiendo en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021?

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación social

En cuanto a la justificación social, su fundamento radica en que Los resultados arribados en el presente trabajo nos va permitir dar a conocer a la colectividad social de la importancia de los principios de transparencia y publicidad, regulado por la ley de contrataciones con el Estado, Ley 30225, numerales c) y d), a efectos de materializar el control y fiscalización en los procesos de contratación pública en todas las etapas, de la contratación pública a través de los mecanismos constitucionales de acceso a la

información pública amparado en la constitución política del Estado regulado en el artículo 2 inciso 5), y la Ley 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública, cuyo propósito es poder garantizar la materialización de un bien social garantizando un adecuado acceso a los servicios públicos para garantizar un completo bienestar social

1.4.2 Justificación científica – teórica

En cuanto se refiere a la justificación científica teórica esta encuentra su fundamento en la importancia el desarrollo a nivel teórico doctrinario, respecto del derecho constitucional de acceso a la información pública amparados en el artículo 2 inciso 5) de la constitución política del Estado y la ley 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública, en las etapas de los actos preparatorios y ejecución contractual dela contratación pública, a partir de principios que debe guiar este derecho constitucional.

La justificación practica encuentra su fundamento en que los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación nos van permitir proponer la adecuación normativa de la Ley 30225 Ley de contrataciones con el estado a fin de poder garantizar este derecho constitucional en las etapas de actos preparatorios y ejecución contractual de la contratación pública.

1.4.3 Justificación metodológica

En lo que respecta a la justificación metodológica este encuentra su fundamento en que dentro del desarrollo del presente trabajo de investigación se va recurrir a un conjunto de diseños metodológicos y procedimientos metodológicos, para fines de ejecución del presente trabajo, así: Tipo de investigación, nivel de investigación, diseño, población, etc.), así también la elaboración del instrumento (encuesta), el cual va servir como directriz para futuras investigaciones que guarden relación con una de las

variables del presente trabajo, puesto que el presente trabajo es factible de ser estudiado, analizado y aplicado en su totalidad, porque existe suficiente soporte metodológico que permite se guía de investigaciones futuras..

1.5 Objetivos de la Investigación

1.5.1 Objetivo general

Establecer en qué medida la vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera el principio de transparencia Huancayo, 2021

1.5.2 Objetivos específicos

- Determinar en qué medida el principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene vulnerando con la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021.
- Determinar en qué medida el principio de publicidad se viene omitiendo en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021

2 CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 Antecedentes a nivel nacional

2.1.1.1 Antecedente N° 01

Estrada, S. (2022); “*Modificaciones a la ley de contrataciones y la aplicación en concursos públicos de servicios municipalidad metropolitana de Lima – 2019*”. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de Ciencias e Informática; Lima –Perú], <https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/569/TESIS%20FINAL-ESTRADA-%20U%CC%81LTIMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; quien llego a las siguientes conclusiones:

El objetivo general logró demostrar que existe relación positiva y significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad previamente evaluada. Se encontró que un 90 % de los trabajadores encuestados conocen sobre las modificaciones de la Ley 30225. Sin embargo, los hallazgos demuestran la falta de probidad en su aplicación. (...) De igual manera el objetivo específico primero tiene las suficientes evidencias para determinar que existe una relación positiva y significativa entre los principios de transparencia e integridad en la Ley de Contrataciones y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana. No obstante, en el análisis descriptivo se observa que un 50% de los encuestados tienen conocimientos de los principios evaluados, esto denota la

carencia de evaluación, supervisión y control del personal por parte del Contralor Municipal y hasta del mismo alcalde. (...) Asimismo, el objetivo específico segundo, pudo probar que existe relación significativa entre los procesos de fiscalización y control ciudadano según la Ley de Contratación y su aplicación en los concursos Públicos de Servicios en la Municipalidad Metropolitana de Lima – 2021. Se determinó en el análisis descriptivo que el 50% de los evaluados consideraron que la mencionada Municipalidad no ofrece las herramientas necesarias para mejorar los procesos de fiscalización en los concursos de servicios públicos, de igual manera otro 60 % señaló al respecto que la Municipalidad no sanciona por los delitos contraídos por incumplimiento de esta falta. (p. 87)

Comentario

Se puede observar en el antecedente del trabajo citado, que este parte del enfoque cuantitativo, tipo de investigación básica, de nivel correlacional, diseño de investigación no experimental, método necesarios que permita un desarrollo ordenado del trabajo de investigación por tato en el desarrollo del presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.1.2 Antecedente N° 02

Torres, M. (2021), *“La afectación al principio de transparencia en las contrataciones menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias, en la legislación peruana”*. [Tesis de Pregrado, Universidad Peruana Los Andes; Huancayo – Perú]:

<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/4359/TESIS>

%20FINAL%20-%20SUSTENTACION%20-

%20MITMA%20TORRES%20DAVID.pdf?sequence=1&isAllowed=y;

quien llego a las siguientes conclusiones:

Se ha determinado que las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias vulneran significativamente el principio de transparencia en el ordenamiento jurídico peruano, ya que no posibilita realizar una supervisión y examen más adecuado para este tipo de contrataciones y también se afecta el principio de eficiencia. (...) Se ha establecido que las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias vulneran significativamente el principio de publicidad en el ordenamiento jurídico peruano, y que la regulación de unos plazos administrativos en las contrataciones públicas menores o iguales a 8 UIT influirá positivamente en la mejora del gasto público en las entidades públicas, ya que se priorizará de mejor manera la aplicación del principio de eficiencia. (...) Se ha determinado que las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias vulneran significativamente el principio de selección objetiva en el ordenamiento jurídico peruano, y que una adecuada fiscalización del OSCE de oficio en las contrataciones públicas menores o iguales a 8 UIT influirá positivamente en el direccionamiento de la buena gobernanza en las entidades públicas, ya que se aplicará adecuadamente el principio de transparencia, evitando contrataciones direccionadas arbitrariamente o de manera subjetiva. (p. 73).

Comentario

Se puede observar en el antecedente del trabajo citado, que este parte

del método general el inductivo – deductivo, tipo de investigación vasco, nivel explicativo, diseño no experimental, método necesarios que permita un desarrollo ordenado del trabajo de investigación por tato en el desarrollo del presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.1.3 Antecedente N° 03

Romero, J. (2019), *“Implementación Precaria de Políticas de Acceso a la Información Pública: Niveles de Transparencia en las Páginas Web Institucionales y en los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las Municipalidades Provinciales del Perú en el 2018.* [Tesis de Posgrado, Pontificia Universidad Católica Del Perú; Lima – Perú], recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Joel-Romero-Castaneda/publication/334469841_Implementacion_precaria_de_politicas_de_acceso_a_la_informacion_publica_niveles_de_transparencia_en_las_paginas_web_institucionales_y_en_los_portales_de_transparencia_estandar_PTE_de_las_municipalidad/links/5d2dee4fa6fdcc2462e5af69/Implementacion-precaria-de-politicas-de-acceso-a-la-informacion-publica-niveles-de-transparencia-en-las-paginas-web-institucionales-y-en-los-portales-de-transparencia-estandar-PTE-de-las-municipalida.pdf; quien llego a las siguientes conclusiones:

Esta investigación se basa en la observación de los portales web institucionales y los Portales de Transparencia Estándar de las 196 municipalidades provinciales en el Perú. Esto se dio con el fin de establecer resultados con validez interna, es decir, que puedan ser interpretados para la totalidad de Gobiernos subnacionales provinciales. En ese sentido, se plantea determinar los niveles de transparencia

mediante canales electrónicos en este nivel de gobierno, y probar la consistencia de un modelo teórico, partiendo de la hipótesis de que fenómenos políticos y organizativos condicionan los niveles de transparencia. (...) En ese sentido, este trabajo es un aporte a las investigaciones de transparencia electrónica gubernamental que definen este fenómeno como un concepto multidimensional. Desde la academia, se plantean modelos generales y acotados sobre el mismo, los cuales pueden incluir un gran número de atributos conceptuales (como la usabilidad, navegabilidad, accesibilidad, oportunidad, interactividad, madurez, apertura, etc) o solo uno (aquellos que se remiten a la oportunidad o la puntualidad en los reportes). El presente estudio ha optado por un modelo intermedio a partir de tres componentes: navegabilidad web, la cantidad de rubros temáticos del PTE a los que se ingresa información oportunamente, y el puntaje obtenido por la puntualidad en el reporte de información mediante el PTE. (p. 32).

Comentario

En el trabajo de investigación citado se observa que este parte de un enfoque cualitativo, análisis – síntesis, investigación dogmática jurídica, en lo que respecta al presente trabajo de investigación consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.2 Antecedentes nivel internacional

2.1.2.1 Antecedente N° 01

Viteri, C. (2010); *“Los principios de transparencia y publicidad en los procesos licitatorios establecidos en la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.* [Tesis de pregrado, Universidad Andina

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2251/1/T0850-MDE->

Viteri-

Los%20principios%20de%20transparencia%20y%20publicidad.pdf;quien

llego a las siguientes conclusiones:

La contratación pública en el Ecuador, a partir de la expedición de la LOSNCP en el año 2008, tiene un solo régimen normativo sustentado entre otros principios, en los de transparencia, publicidad, eficiencia y dinamización de la producción nacional, con lo que se busca consolidarla como un instrumento generador de desarrollo, de ahorro de recursos públicos y de eficiencia

administrativa, para lo cual necesita de una adecuada organización administrativa respaldada por servidores capacitados y capaces.

Dentro de este contexto el Estado a través del ente rector de la contratación pública, esto es el INCOP, debe preocuparse de difundir oportunamente los lineamientos que sobre los nuevos y diferentes procedimientos de contratación pública se han adoptado, en sujeción a la ley y al reglamento, y cualquier normativa o información que sea necesaria conocer por parte de los contratistas y de los contratantes, para lo cual sería importante que además de la difusión primaria que se hace en el portal COMPRAS PÚBLICAS, se implementen centros de atención al usuario no sólo en las principales ciudades del país, sino en la mayor parte del Ecuador, pues si la intención de la LOSNCP entre otras es privilegiar a la producción nacional y a los pequeños y medianos empresarios, debe buscarse la mayor publicidad de los diferentes proyectos de contratación que se requieren en el país por todo medio posible, más aún, por cuanto en Ecuador el índice de acceso a internet todavía es

incipiente. (...) Así también, se debe fomentar una mayor participación de la sociedad civil en la fiscalización de la contratación pública, promocionando las veedurías ciudadanas que la propia LOSNCP establece, pues todavía existe una limitada participación de la ciudadanía en este campo. (p. 71).

Comentarios

En la citada tesis materia de antecedente, se puede deducir de su desarrollo desde un enfoque cualitativo, nivel de investigación descriptivo, análisis síntesis, diseño no experimental, diseños metodológicos necesarios que nos permite un desarrollo adecuado del presente trabajo, en los que respecta al presente trabajo de investigación, materia de desarrollo consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el sistemático.

2.1.2.2 Antecedente N° 02

Martinez, J. (2015); *“Transparencia versus corrupción en la contratación pública. medidas de transparencia en todas las fases de la contratación pública como antídoto contra la corrupción”*. [Tesis de posgrado, Universidad de León; España – León], recuperado de: <https://buleria.unileon.es/bitstream/handle/10612/7261/TESIS%20DE%20JOS%C3%89%20MANUEL%20MART%C3%8DNEZ%20FERN%C3%81NDEZ.pdf?sequence=1>; quien llego a las siguientes conclusiones:

En mi opinión, la clave para lograr una contratación pública íntegra, eficiente y abierta, está en la «transparencia», en su doble acepción, como principio de la contratación pública y como política de datos abiertos. El principio de transparencia, que implica el de igualdad de trato, es el principio básico, estructurante y transversal que ha de materializarse en todas las fases de todos los contratos públicos para

garantizar la eficiencia a través de una mayor concurrencia y competencia en igualdad de condiciones (transparencia material). Los datos de una contratación así realizada han de publicarse de manera sistematizada y accesible a los ciudadanos para facilitar su participación en el conocimiento y control del gasto público, ofreciendo una ‘contratación abierta’ (‘transparencia formal’). Se logrará así en este ámbito de la gestión pública el «derecho a una Buena Administración», reconocido el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. (...) No obstante se realizan también propuestas concretas para que la nueva Ley refuerce los mecanismos que permitan asegurar una competencia efectiva en condiciones de igualdad, pues con el Consejo Económico y Social de España al anteproyecto de la nueva Ley, considero que el actual anteproyecto "no aborda el grave problema de la corrupción con la suficiente ambición y profundidad". Para ello, la nueva Ley debe hacer un esfuerzo de simplificación y precisión: aplicar el mismo régimen jurídico a todos los contratos que celebre el sector público, con independencia de su cuantía y de la naturaleza del ente público contratante; aclarar y refundir tipos de contratos; regular con mandatos imperativos claros la forma de materializar el principio de transparencia en todas las ‘instituciones’ de la contratación pública. (p. 493).

Comentarios

Se puede observar en el antecedente de trabajo citado que esta parte su desarrollo desde un enfoque cualitativo, como método general el análisis síntesis, diseño no experimental, diseños metodológicos necesarios

para el proceso de desarrollo del presente trabajo de investigación, en los que respecta al presente trabajo de investigación, materia de desarrollo consideramos como método general el método inductivo - deductivo, y como método específico el método descriptivo, finalmente el método particular utilizado será el exegetico.

2.2 Bases teóricas o científicas.

2.2.1.1 *El derecho de acceso a la información en la doctrina*

Entendemos por derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental de todo ciudadano, de poder solicitar y recibir información que posee o reproduce cualquier entidad del estado, salvo los datos que están exceptuados por la ley. Asimismo, este derecho de acceso a la información pública al ser un derecho fundamental, está previsto en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dentro del catálogo de derechos fundamentales, para hacer expreso su resguardo al sistema jurídico

Este derecho es reconocido en la Constitución de 1993 en los términos siguientes:

“Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)”

Puede constatarse entonces que este derecho tiene una serie de elementos que componen su contenido:

- Faculta a toda persona a solicitar información a cualquier entidad pública.No requiere expresar para ello los motivos que sustentarían su solicitud.
- Además, debe recibirse dicha información en el plazo legal, asumiendolos eventuales costos que suponga dicho pedido.
- Este derecho cuenta con algunas excepciones (o más propiamente límites en su ejercicio), los cuales estarían dados por el derecho a la intimidad personal, la seguridad nacional y otros que se excluyan expresamente por ley.

Ante la exigua regulación que proponía la Constitución, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley N° 27806) ingresa a regular el contenido de este derecho, los sujetos legitimados para ejercerlo, las entidades obligadas a permitir el acceso a su información y los límites válidos a su ejercicio (a través de las categorías de información secreta, reservada y confidencial). Dichas materias se desarrollan a lo largo de su articulado, aunque sin establecer una definición de su contenido en un artículo específico.

Justamente a fin de precisar sus alcances, el Código Procesal Constitucional, en su artículo 61, inciso 1, precisa que este derecho que es uno de los que permite la procedencia del hábeas data implica:

“Acceder a información que obre en poder de cualquier entidad pública, ya se trate de las que generen, produzcan, procesen o posean, incluida la que obra en expedientes terminados o en trámite, estudios, dictámenes, opiniones, datos estadísticos, informes técnicos y cualquier otro documento que la administración pública tenga en su poder, cualquiera que sea la forma de expresión, ya sea gráfica, sonora, visual, electromagnética o que obre en cualquier otro tipo de soporte material”. Ahora bien, es importante resaltar que toda la información que posea cualquier entidad del estado, se considera como pública, por lo que cualquier ciudadano que desea tener conocimiento, en este caso, sobre la gestión del Gobierno Regional o Local, respecto a las licitaciones públicas que se llevan a cabo, cualquier ciudadano está en todo su derecho de poder solicitar y recibir, asimismo el contenido de la información solicitada, lo que conlleva a fortalecer la transparencia de toda la gestión realizada por las Entidades del Estado, asimismo promoviendo la participación ciudadana.

En relación con el principio de transparencia, se puede afirmar que el derecho de acceso a la información pública es una de sus manifestaciones y que permite su concreción justamente a través del ejercicio de este derecho, al respecto el autor Pomed, (1989), sostiene lo siguiente:

Que la transparencia supone “el previo conocimiento de la existencia de la documentación que se solicita, lo que implica la conveniencia de que la legislación de desarrollo del precepto imponga la

obligación de la Administración de proceder a la publicación de la relación de informaciones que, hallándose en su poder, puedan ser objeto de consulta de particulares, de igual modo, el reconocimiento del derecho de acceso a los edificios oficiales en los que se guarde la información objeto de consulta, pues mal se podrá acceder a los archivos y registros

administrativos si, insistimos, se niega el acceso de los ciudadanos en los lugares en que aquellos se conservan. (p. 100)

En ese sentido, se puede definir al derecho de acceso a la información pública como la facultad que tiene todo ciudadano, de acceder a todo tipo de información en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquier persona la identificación y el acceso a la información solicitada.

2.2.1.2 Los límites del derecho de Acceso a la Información Pública.

Teniendo en consideración que el acceso a la información pública es un derecho fundamental ya que es reconocido constitucionalmente por nuestra Constitución Política del Perú, tanto normativamente como jurisprudencialmente, es preciso señalar que éste no es absoluto, este derecho al igual que otros derechos fundamentales tiene un contenido limitado, el cual está prescrito expresamente tanto en la constitución como en la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniendo como límites el Derecho a la Intimidad, la Seguridad Nacional y el Acceso a la Información excluida por Ley.

Estas excepciones están fundamentadas en la idea de que el contenido de un derecho constitucional no puede afectar otro derecho constitucional siendo que no pueden entrar en contradicción, ya que estos

derechos tienen la finalidad de proteger a la persona y todos deben actuar en unidad hacia su protección, más no de forma contradictoria.

Por lo que es necesario desarrollar cada una de estas excepciones para que se pueda dar una conclusión respecto al tema a tratar

- **Derecho a la Intimidad.** -Como ya tenemos entendido, las entidades están en la obligación de proporcionar a cualquier ciudadano la información que soliciten, ya que ésta es pública, pero debemos tener en cuenta que, así como está previsto en la Constitución, se exceptúa los casos en los que la información sea de carácter íntimo,
- **La Seguridad Nacional.** - Considerado como un bien jurídico reconocido y garantizado constitucionalmente, es una segunda excepción al contenido constitucional del derecho de acceso a la información pública, siendo que las instituciones públicas no tienen la facultad de permitir el acceso de información de ponga en riesgo la seguridad nacional.
- **Información excluida por Ley.**-Según la cual esta reserva de ley está referida en particular de los derechos constitucionales ha sido puesta de manifiesto y aplicada por el Tribunal Constitucional, quien tiene afirmado que “el principio de reserva de ley impone que cualquier disposición que tenga por objeto directo la regulación de derechos constitucionales o que, aun cuando de manera directa, incida en ella, debe ser objeto exclusivo y excluyente de ley, mas no de fuentes normativas de jerarquía inferior”, por lo que, solo mediante ley se podrá irdelimitando el contenido del derecho de acceso a la información pública.

En el mismo sentido y aunado a todo esto, el Tribunal Constitucional⁹ también se pronunció respecto al ejercicio del derecho

de acceso a la información señalando que “no es absoluto, sino que está sujeto a límites o restricciones que se pueden derivar, ya sea de la necesidad de armonizar su ejercicio con otros derechos de la misma clase (v. gr. Derecho a la intimidad personal), o bien por la necesidad de salvaguardar bienes constitucionalmente relevantes, siempre que éstas hayan sido expresamente previstas por ley”.

De esta forma, hay que tomar en cuenta la presunción general de que toda la información que se encuentra en poder de un Gobierno Regional o un Gobierno Regional Local es pública, a menos que alguna información específica pueda encontrarse dentro de los supuestos de excepción.

2.2.1.3 La participación ciudadana en los asuntos públicos.

Participación ciudadana es “formar parte y tomar parte” de un grupo, de una comunidad o de un país de manera responsable.

El autor, Alban, (2005), sostiene sobre el derecho de participación ciudadana, que:

Constituye un derecho fundamental recogido en la Constitución de 1993, y como tal un derecho de los individuos frente al Estado, agrega que resulta inconcebible una democracia que desconozca a los ciudadanos su “derecho a intervenir en los distintos ámbitos de la esfera pública, no solo porque ello resulta una manifestación directa de la dignidad humana, sino que tal participación supone una garantía indispensable para la realización de otros derechos fundamentales y condición básica para el control de la actuación del Estado. (p. 181)

Participación ciudadana significa también; ejercer en la práctica los deberes y derechos políticos, intervenir en los asuntos públicos y tomar

decisiones.

Tal como lo indica la doctrina especializada, la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye un derecho fundamental cuyo ejercicio ha ido afirmándose y extendiéndose a lo largo de los años. Este proceso se expresa también en las múltiples formas en la que la legislación nacional reconoce, regula y garantiza la intervención ciudadana en cada una de las fases de las políticas públicas. (Marquez, 2010, p. 4)

Los ciudadanos pueden influir en la formulación de toma de decisiones gubernamentales en los diferentes niveles, ya sea nacional, regional o local, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y la gestión pública, considerándose de esta manera la forma de participación oportuna que deben tener, ya sea de manera colectiva o individual, esta participación ciudadana supone también un elemento que genera la democracia, pues se denota la participación que tienen los ciudadanos por querer mejorar la gestión de su comunidad.

En casi todos los niveles de gobierno, se han implementado de alguna manera u otra, espacios de concertación como escenarios de debate y consenso sobre políticas públicas entre el Estado y la población organizada, pues se supone de que es

posible, a través de procesos de diálogo y negociación, encontrar bases de acuerdo que satisfagan a todos. (Remy, 2005, p. 59)

La participación ciudadana también se puede dar a nivel local o regional. Dado que es importante la participación ciudadana no solo en la toma de decisiones de Gobierno Nacional, sino que también existe ciertos mecanismos que prevén la participación ciudadana a nivel regional o local. Es así como la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales reconoce entre los

principios actores de la política y gestión Regional i) la participación ciudadana y ii) la rendición de cuenta, el autor, Coterno, (2005), sostiene lo siguiente:

Por ello dispone que el Gobierno Regional se rige por el presupuesto participativo y está obligado a realizar como mínimo dos audiencias públicas al año, una en la capital del departamento y otra en una provincia, en cuanto a los Gobiernos Locales, la Ley Orgánica de Municipalidades establece como principio de la planificación municipal la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la inclusión. Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales y deben reconocer como derechos de control vecinal a i) la revocatoria de autoridades municipales y ii) la demanda de rendición de cuentas. (p. 59).

Por lo que, los ciudadanos pueden participar de distintas maneras en la gestión de los Gobiernos Regionales o Locales, ya que al realizar estos un seguimiento de lo realizado por las autoridades, esto motivaría a que la gestión estatal de turno pueda ser controlada y se evidenciaría la transparencia de las decisiones que toma en cada proyecto.

2.3 Definición de conceptos

Ley

La palabra Ley proviene del latín legis y es un precepto que ordena o prohíbe algo en armonía con la justicia, dictado por el legislador o por autoridad competente, cuyo incumplimiento conlleva a una sanción. “Ley es toda norma elaborada y aprobada como tal por los cortes ordinarios y los congresos legislativos de las corporaciones libres dentro de sus respectivas competencias”.

El reglamento

Es toda regulación material dictada sobre la base de una autorización formal de la Ley a órganos de ejecutivo, a la correspondiente una vinculación general y que es de grado obligatorio el rango que tiene es inferior a la Ley.

Transparencia

Si hablamos como definición de la transparencia, es una cualidad que puede tener 2 significados, en primer punto es un cuerpo humano por medio del cual tienen la posibilidad de ver los objetos precisamente, y en el gestor público es el razonamiento de las piezas que solicitan informar a las entidades públicas del trámite que deseen hacer.

Contrato:

Es el acuerdo de manifestación de voluntad de los proveedores y la declaración de la ley, que solo la entidad se enmarca, eso es crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances de la Ley y del presente Reglamento.

Formalidad:

Todos los contratos se perfeccionan con el simple consentimiento; salvo aquellos que revisten una forma constituida por la ley; imponiendo a los contratantes no sólo cumplir lo acordado, así como también las consecuencias.

3 CAPITULO III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis

3.1.1 Hipótesis general

La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021

3.1.2 Hipótesis específicas

- El principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021
- El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021

3.2 Variables

3.2.1 Variable independiente

- Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas.

3.2.2 Variable dependiente

- El principio de transparencia

4 CAPITULO IV: METODOLOGÍA

4.1 Métodos de investigación

4.1.1 Métodos generales de investigación

4.1.1.1 Método deductivo

El método deductivo, implica que en el planteamiento del problema acerca de vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y el principio de transparencia, se va efectuar desde un ámbito general el cual nos va permitir arribar a conocimientos específicos, ello a partir del análisis de los principios de la Ley 30225, ley de contrataciones con el Estado, desde enfoques constitucionales ello nos permitirá un entendimiento en su dimensión real del problema materia de investigación, el autor Montero & De La Cruz, (2019), señala lo siguiente al respecto:

El método deductivo es lo contrario del método inductivo, que consiste en partir para el estudio de teorías y conceptos, es decir de conocimiento existentes sobre el tema para lograr su aplicación y demostración de un hecho de la realidad. (p. 112)

4.1.1.2 Método inductivo

En cuanto al método inductivo, implica que en el proceso de desarrollo teóricos científicos del presente trabajo, acerca de vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y el principio de transparencia se efectuó a partir de alcances específicos el problema, lo cual del análisis de la ley 30225, ley de general de contrataciones con el estado, nos va permitir arribar a conocimientos generales el cual nos permitirá un adecuado entendimiento y discusión de resultados desde el aspecto teóricos, aranzamendi (2013), señala al respecto lo siguiente, “tiene como objetivo llegar a conclusiones que estén en concordancia con sus premisas, como el todo lo está con las partes, es decir, a partir de las verdades particulares

concluye verdades generales”. (p. 108-109).

4.1.2 Métodos específicos

4.1.2.1 Método Descriptivo

En cuanto al método descriptivo, implica que el proceso de desarrollo teórico científico se va efectuar a partir de la descomposición de las variables postulados tanto independiente como dependiente en dimensiones e indicadores, las mismas nos va permitir un adecuado desarrollo teórico científico acerca de vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y el principio de transparencia, lo cual nos va permitir un entendimiento real del problema en su real dimensión, citando al autor Golcher, (2003), quien señala lo siguiente:

Un estudio descriptivo va identifica las características del universo de investigación, indica formas de conducta, actitudes y opiniones, intenciones de actuación de las personas, establece comportamientos, descubre y comprueba relaciones entre las variables a través de la observación, la entrevista, los cuestionarios, las encuestas y el análisis de informes previos. Generalmente, emplea fórmulas de muestreo para recolectar la información, la cual es analizada mediante análisis estadísticos. (p. 78)

4.1.3 Métodos particulares

4.1.3.1 Método sistemático.

El método sistemático, implica un análisis normativo, que regula el proceso de contrataciones con el Estado, ello a partir del análisis de la Ley 30225, Ley general de contrataciones con el Estado, a partir de enfoques constitucionales y de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y tratados internacionales que nos permita entender un entendimiento real, “Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar

ordenadamente cada uno de ellos por separado”. (Hernandez, 2010, p. 158).

4.2 Tipo de investigación

4.2.1 Por su finalidad es una investigación básica

Es de señalar en que, del proceso de investigación, (investigación básica), guarda relación con el planteamiento del problema, así como los objetivos, e hipótesis, los cuales responden a un tipo a este tipo de investigación, el autor, Vara, (2012), señala al respecto lo siguiente:

El interés de la investigación aplicada es práctico, pues sus resultados son utilizados inmediatamente en la solución de problemas empresariales cotidianos, la investigación aplicada normalmente identifica la situación problema y busca, dentro de las posibles soluciones, aquella que pueda ser la más adecuada para el contexto específico. (p. 202)

La investigación básica implica en que el procesos de desarrollo del trabajo de investigación nuestro objetivo tiene el propósito de poder analizar de vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y el principio de transparencia se efectuó a partir del análisis de la ley 30225, ley de general de contrataciones con el estado, a partir de un conjunto de aportes teóricos doctrinarios así contribuir un desarrollo detallado de aportes teóricos doctrinarios cuyo propósito tiene ampliarlas la necesidad de poder incorporar nuevos conocimientos los mismos que no producen utilidad inmediata, por el contrario el propósito de nuestro trabajo es poder crear fuente de referencia para investigaciones futuras.

4.3 Nivel de investigación

4.3.1 Nivel descriptivo - explicativo.

En lo que respecta al nivel de investigación, descriptivo, implica descomponer las variables en dimensiones e indicadores, los mismo

desarrollar en aportes teóricos doctrinarios, esto con el propósito de poder contribuir a nivel teórico doctrinario. “Es descriptiva, porque mediará, evaluará y recolectará datos sobre diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar”. (Hernandez, 2010, p. 162),

El nivel explicativo implica, que el análisis del problema se va a efectuar desde enfoque explicativo respecto vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y el principio de transparencia, a partir del análisis normativo ley de contrataciones con el Estado Ley N° 30225, el cual nos va a permitir poder encontrar las explicaciones necesarias a efectos de viabilizar su regulación, y a fin de proponer alternativas de solución, yuni citado por sanchez, (2016); señala lo siguiente respecto a las investigaciones explicativo:

Además de la causalidad se puede establecer cuáles son las magnitudes de cambio entre dos variables; por ejemplo, se puede preguntar: ¿Cómo influye A sobre B?; ¿Cuál es el efecto de A sobre B?: o ¿Cuál es la magnitud del cambio en una unidad de B por el cambio producido en una unidad de A? (p. 112).

4.4 Diseño de la investigación

4.4.1 Diseño no experimental

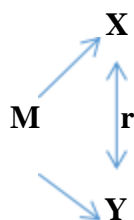
El diseño no experimental, se fundamenta en que en todo el proceso de desarrollo de del presente trabajo, nos limitaremos a la observación del contexto del cual se investiga acerca de vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y el principio de transparencia, lo cual implico no manipular la variable solo nos limitamos a la observación al estudio de investigación de hechos y fenómenos de un determinado tiempo, en todo el proceso de desarrollo del presente trabajo de investigación, el cual implico la no manipulación de las variables.

Consiste en realizar el estudio de la variable o variables de investigación sin la necesidad de manipular o condicionar para ver el efecto de la otra variable, es decir se observa y mide la variable tal como se presenta en la realidad después de la ocurrencia de un hecho o en el momento en que está ocurriendo, sin la necesidad de una provocación o condicionamiento. (Montero & De La Cruz, 2019, p. 139)

4.4.1.1 *Trasversal – descriptivo*

En lo que respecta al diseño trasversal – descriptivo, este responde en el estudio análisis e interpretación en la descripción del problema en su dimensión real en la forma como se manifiesta “Tiene como objeto indagar la incidencia y los valores en que se manifiestan una o más variables. El procedimiento consiste en medir en un grupo de personas u objetos una o, generalmente, más variables y proporciona su descripción”. (Valderrama, 2015, p. 179)

A continuación, se presenta el siguiente esquema del diseño:



- m** = Muestra de estudio
- x** = Observación de la variable 1
- y** = Observación de la variable 2
- r** = Relación entre las variables

4.5 Población y muestra

4.5.1 Población

La población tiene propósitos de recojo de información que nos permita un adecuado análisis y discusión de resultados, así como responder a nuestro planteamiento de problema y a nuestra hipótesis, “La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación” (Hernandez, 2010, p. 425).

En el presente trabajo de investigación la población será detallada de la siguiente forma:

POBLACIÓN	NUMERO	NUMERO TOTAL
La población está determinada por profesionales con conocimientos especializados contrataciones con el Estado, en derecho municipal dentro del radio urbano de la provincia de Huancayo.	60	60
Total	60	

4.5.2 Muestra.

4.5.2.1 Muestreo no probabilístico

La muestra responde a la objetividad del mismo que nos permita el recojo de una información objetiva “Es aquella muestra que se extrae de una población donde su selección no puede ser de manera aleatoria, si no que bajo ciertos parámetros establecidos bajo los criterios de la investigación”. (Sanchez, 2016, p. 180).

Formula de la muestra

MUESTRA	NUMERO	NUMERO TOTAL

La población está determinada por profesionales con conocimientos especializados contrataciones con el Estado, en derecho municipal dentro del radio urbano de la provincia de Huancayo.	25	25
Total	25	

4.5.2.2 Muestro intencionado o razonado.

Por medio de la muestra no probabilística, ello implica en que se selecciona la muestra a criterio propio de los investigadores, debido a que la población ha seleccionada es limitado no amplio, en palabras de este autor para quien “Este tipo de muestro se caracteriza por la elección de la muestra por parte del investigador, quien aplica su criterio al momento de escoger, este debe tener conocimientos amplios sobre las cualidades de la población estudiada, además de un criterio de imparcialidad” (Sanchez, 2016, p. 181).

4.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.6.1 Técnicas de recolección de datos.

4.6.1.1 Encuesta

La encuesta va a coadyubar al recojo de información necesaria que nos va a permitir poder responder a nuestros objetivos planteados en el presente trabajo de investigación “La encuesta es considerada una técnica (también instrumento) de investigación que permite dar respuesta a un

problema tanto en términos descriptivos como de relación de variable tras la recolección de información sistemática”. (Arazamendi, 2013, p. 121)

4.6.2 Instrumentos de recolección de datos

4.6.2.1 Cuestionario.

El cuestionario como instrumento no va a permitir obtener información relevante idóneo capaz de responder a nuestro planteamiento de problema el cual va a estar estructurado de acuerdo con la escala de medición de Likert, con alternativas estructuradas de acuerdo a la escala de Likert, el autor, Montero & De La Cruz, (2019), señala lo siguiente:

Es una técnica que consiste en un conjunto de preguntas escritas con el cual se obtiene información por escrito de las opiniones de los sujetos de la muestra de estudio como respuestas a las preguntas planteadas en un formulario impreso. (p. 164).

4.6.3 Procedimientos de recolección de datos

- Siendo la recolección de datos un procedimiento tedioso, donde el instrumento de medición sirve para obtener la información necesaria para analizar un aspecto o su conjunto de un problema.
- Por tanto, para el diseño del instrumento hay que tomar en cuenta, El objetivo de la investigación.
- Las características del informante y el tiempo disponible para efectuar la recolección.
- Y para decidir qué instrumento se va a utilizar consideraremos la fuente de origen de los datos, la técnica de recolección a utilizar y el control de los errores que se puedan cometer.

4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos

4.7.1 Clasificación

Las preguntas se clasificarán de acuerdo con la variable postulado tanto variable independiente como dependiente en el presente trabajo de investigación

4.7.2 Codificación

Las respuestas señaladas, para las preguntas estarán codificadas en orden correlativo del 1 al 5 de la siguiente manera para lo cual se va a utilizar la escala de Likert.:

- a. Totalmente en desacuerdo
- b. En desacuerdo
- c. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- d. De acuerdo
- e. Totalmente de acuerdo

4.7.3 Tabulación

Se realizará el conteo a través de la codificación de cada respuesta obtenida, de las preguntas realizadas.

4.7.3.1 Tabla

Se construirá una tabla de frecuencia en base a los datos obtenidos de la tabulación, donde se tomará en cuenta la frecuencia porcentual.

4.7.3.2 Gráficos

Esta representación gráfica nos va a permitir una mejor comprensión de los resultados la cual nos permitirá una comprensión global, rápida y directa de la información que aparece en cifras.

4.7.4 Análisis e interpretación de los datos

Se interpretaran los resultados obtenidos de los gráficos para mejor explicación, esto nos permitirá analizar los resultados que hemos obtenido para interpretar adecuadamente nuestra investigación; para lo cual, para el

procesamiento y análisis de datos se tabularan los datos obtenidos utilizando el programa SPSS (StatisticalPackagefor Social Sciences), Version 22, con la finalidad de procesar dichos datos, para luego expresarlos en gráficos y datos para un mejor entendimiento de los resultados.

4.8 Consideraciones éticas

Para el desarrollo de la presente investigación se está considerando los procedimientos adecuados, respetando los principios de ética para iniciar y concluir los procedimientos según el reglamento de Grado y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes. La información, los registros, datos que se tomarán para incluir en el trabajo de investigación serán fidedignas. Por cuanto, a fin de no cometer faltas éticas, tales como el plagio, falsificación de datos no citar fuentes bibliográficas, etc., se está considerando fundamentalmente desde la presentación del proyecto, hasta la sustentación de la tesis. Por consiguiente, nos sometemos a las pruebas respectivas de validación del contenido del presente proyecto.

5 CAPITULO V: RESULTADOS

5.1 Descripción de resultados

En lo que respecta al presente capítulo, se presentan los resultados del procesamiento de los datos obtenidos de la aplicación del instrumento de la encuesta, por profesionales con conocimientos especializados contrataciones con el Estado, en derecho municipal dentro del radio urbano de la provincia de Huancayo.

5.1.1 Resultados de la variable: Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas

A continuación, se presentan los resultados de la aplicación de la escala sobre la variable Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas, en sus dimensiones e indicadores:

TABLA N° 1: RESULTADOS DE LA DIMENSION PRINCIPIO DE LEGALIDAD EL INDICADOR TRASPARENCIA.

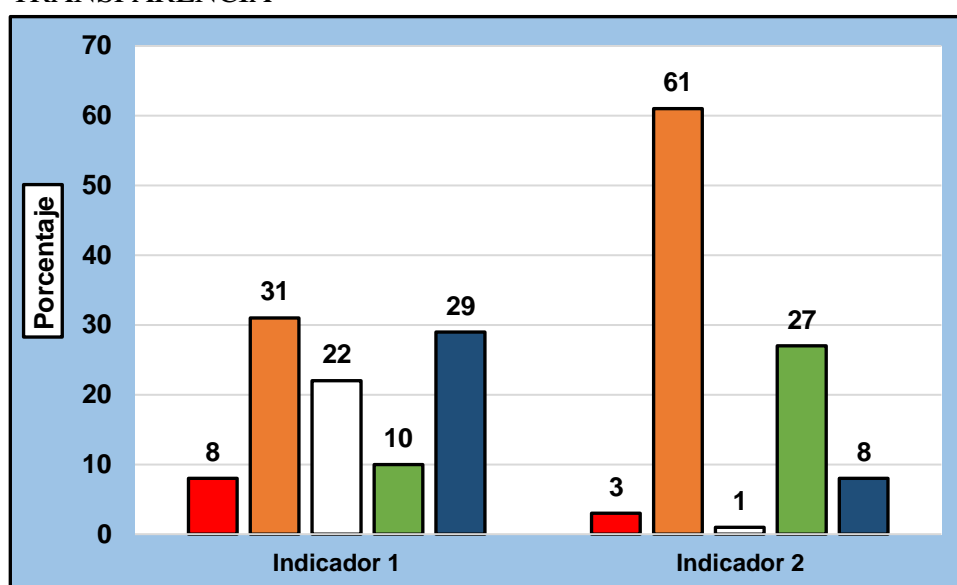
Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	ni en	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i1. ¿Considera usted, que existe deficiencias en el ejercicio ciudadano de acceso a la Información Pública en las etapas de las contrataciones públicas en las entidades públicas?	8%	29%	22%	10%	31%	100%
i2. ¿Considera usted, que las entidades públicas tutelan Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública), en el ejercicio de acceso a la información pública en las etapas de los procesos de contrataciones pública?	3%	61%	8%	27%	1%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 1, se puede observar de la encuesta aplicada y de los resultados obtenidos que un 31% de los encuestados manifiestan estar totalmente de

acuerdo en considerar en que existe deficiencias en el ejercicio ciudadano de acceso a la Información Pública en las etapas de las contrataciones públicas en las entidades públicas, en este mismo sentido se puede observar de los resultados obtenidos de que la mayoría esto en un 61% de los encuestados manifiestan en desacuerdo en considerar en que las entidades públicas tutelan Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública), en el ejercicio de acceso a la información pública en las etapas de los procesos de contrataciones pública.

ILUSTRACIÓN N° 1: RESULTADOS DEL INDICADOR TRANSPARENCIA



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 2: RESULTADOS DE LA DIMENSION PRINCIPIO DE LEGALIDAD DEL INDICADOR PRINCIPIO.

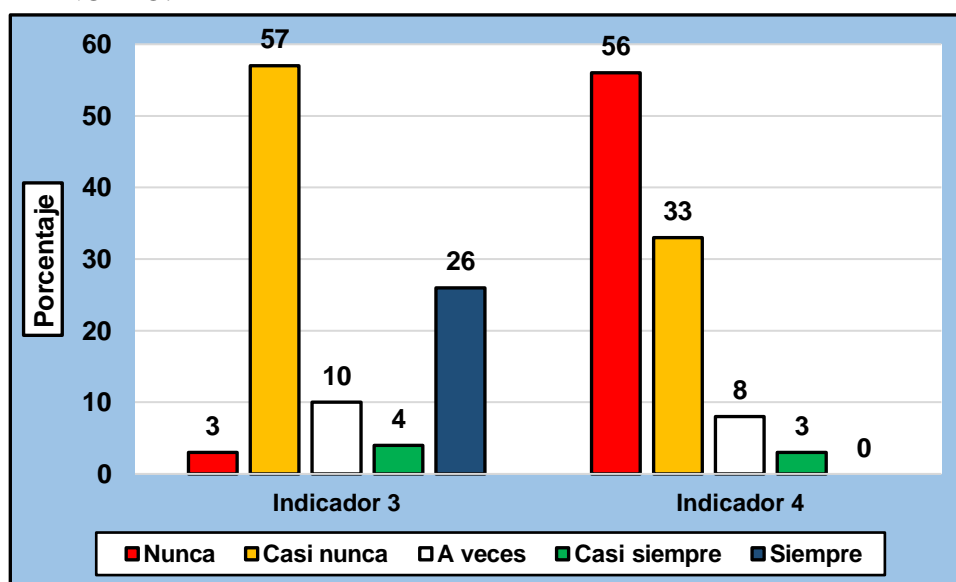
Indicadores	Respuesta					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	ni en	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
i3. ¿Considera Usted, que los actos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas es	3%	4%	10%	57%	26%	100%

una consecuencia de la falta de accesos a las informaciones publicas relacionados con ella?						
i4. ¿Considera Usted, que es necesario implementar políticas públicas de participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de las contrataciones públicas, ello atreves de acceso a la información pública?	0%	33%	8%	3%	56%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 2, se puede observar que la mayoría de los encuestados en un 57% manifiestan estar de acuerdo en considerar en que los actos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas es una consecuencia de la falta de accesos a las informaciones publicas relacionados con ella, de la misma forma manifiesta un 56% de los encuestados estar totalmente de acuerdo en considerar en que es necesario implementar políticas públicas de participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de las contrataciones públicas, ello atreves de acceso a la información pública.

ILUSTRACIÓN N° 2: RESULTADOS DEL INDICADOR PRINCIPIO.



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 3: RESULTADOS DE LA DIMENSION PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DEL INDICADOR TRANSPARENCIA.

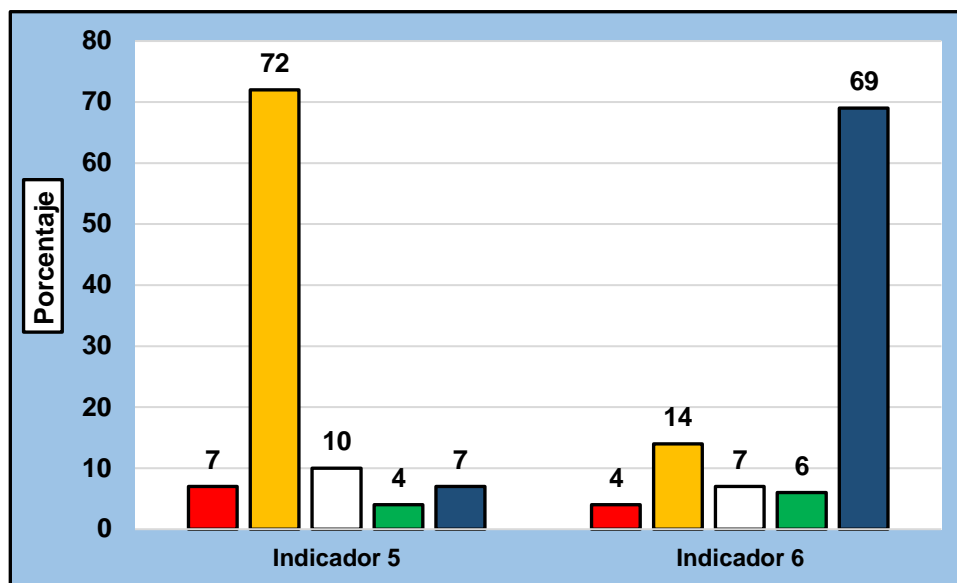
	Respuesta	
--	------------------	--

Indicadores	en	En desacuerdo	acuerdo ni en	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
i5. ¿Considera usted que la publicidad restringida en las etapas de las contrataciones públicas contraviene al principio de transparencia en las contrataciones públicas?	7%	4%	10%	72%	7%	100%
i6. ¿Considera usted, que es necesario que exista una adecuación normativa tanto en la Ley de contrataciones con el Estado Ley 30225, y la Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública) a efectos de garantizar el acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas?	6%	14%	7%	69%	4%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 3, se puede observar que la mayoría de los encuestados esto en un 72% manifiestan estar de acuerdo en considerar en que la publicidad restringida en las etapas de las contrataciones públicas contraviene al principio de transparencia en las contrataciones públicas, en este mismo sentido se puede apreciar que la mayoría, esto en un 69% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en que es necesario que exista una adecuación normativa tanto en la Ley de contrataciones con el Estado Ley 30225, y la Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública) a efectos de garantizar el acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas.

ILUSTRACIÓN 3: RESULTADOS DEL INDICADOR TRANSPARENCIA.



Fuente: Elaboración propia.

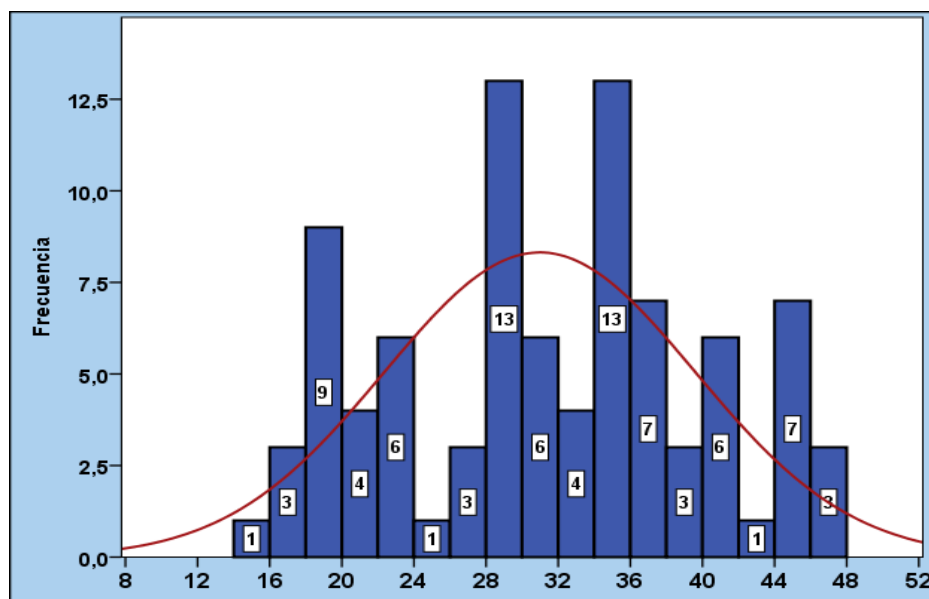
TABLA 4: ESTADÍGRAFOS DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Estadígrafos	Valor
Media	30,98
Desviación estándar	8,63
Coef. de variabilidad	27,86%
Mínimo	15
Máximo	47

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 04, se puede apreciar de que el puntaje promedio de la variable Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas, de los encuestados y de los resultados obtenidos es de 30,98 puntos, en una escala de 10 a 50 puntos, con una dispersión de 8,63 puntos y una variabilidad de 27,86% lo que indica que los puntajes presentan homogeneidad ya que el coeficiente es menor al 33,33%.

ILUSTRACIÓN N° 4: HISTOGRAMA DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.



Fuente: Elaboración propia.

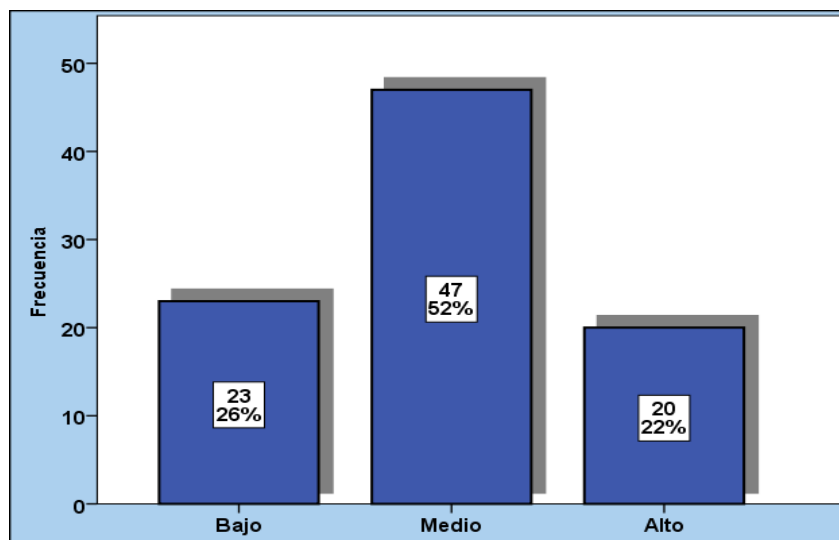
TABLA N° 5: NIVELES DE LA VARIABLE VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.

Niveles	Baremo	Frecuencia	%
Bajo	10 - 23	23	26
Medio	24 - 36	47	52
Alto	37 - 50	20	22
Total		90	100

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 5, se puede observar que la mayoría 52% (47) de los encuestados presentan un nivel medio de la vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas, el 26% (23) de los casos tienen un nivel bajo y el 22% (20) de los encuestados evaluados presentan un nivel alto de la vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas.

ILUSTRACIÓN N° 5: NIVELES DE LA VARIABLE LA VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS.



Fuente: Elaboración propia.

5.1.2 Resultados de la variable: El principio de transparencia

En seguida, se presentan los resultados de la aplicación de la escala sobre la variable el principio de transparencia, en sus dimensiones e indicadores:

TABLA N° 6: RESULTADOS DE LA DIMENSION ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL INDICADOR – ACCESO.

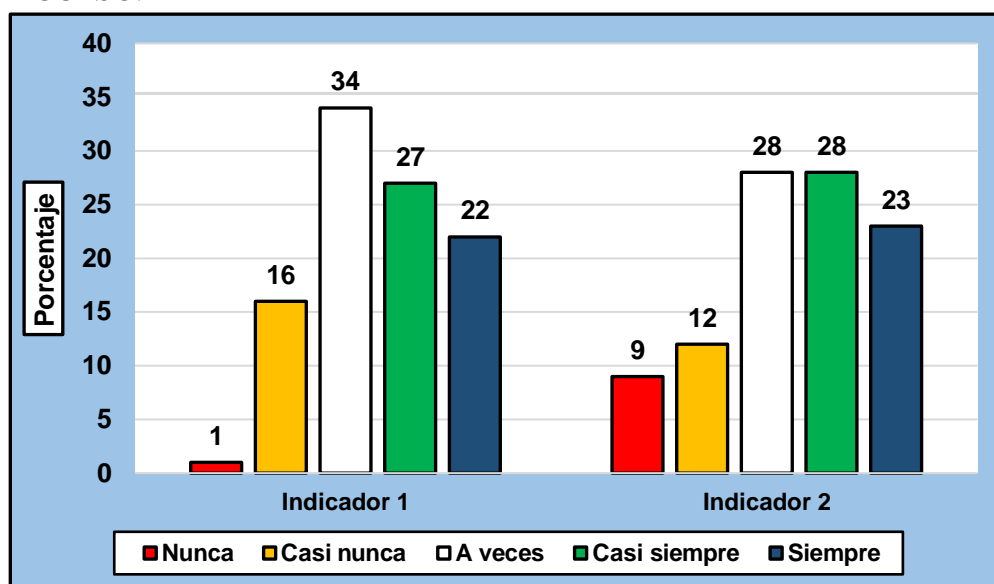
Indicadores	Respuesta					Total
	Totamente en desacuerdo	En desacuerdo	ni en	De acuerdo	Totamente de acuerdo	
i1. ¿Considera usted que una forma de prevenir los actos de corrupción en los procesos de contratación pública es con el acceso a estos a los ciudadanos a efectos de que estos puedan realizar sus derechos de control y fiscalización sobre el uso de os recursos públicos?	1%	16%	22%	27%	34%	100%
i2. ¿Considera Usted, en que las entidades públicas dan cumplimiento a los informes de la Defensoría del Pueblo, sobre la importancia	9%	12%	28%	28%	23%	100%

de acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas?						
---	--	--	--	--	--	--

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 6, se puede observar que la mayoría esto en un 34% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo en considerar en que una forma de prevenir los actos de corrupción en los procesos de contratación pública es con el acceso a estos a los ciudadanos a efectos de que estos puedan realizar sus derechos de control y fiscalización sobre el uso de os recursos públicos, de la misma forma el 28% de los encuestados manifiestan de forma paralela ni de acuerdo ni en desacuerdo y de acuerdo en considerar en que las entidades públicas dan cumplimiento a los informes de la Defensoría del Pueblo, sobre la importancia de acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas.

ILUSTRACIÓN N° 6: RESULTADOS DEL INDICADOR ACCESO.



Fuente: Elaboración propia.

TABLA 07: RESULTADOS DE LA DIMENSION DERECHO CONSTITUCIONAL DEL INDICADOR – RESTRICCIONES.

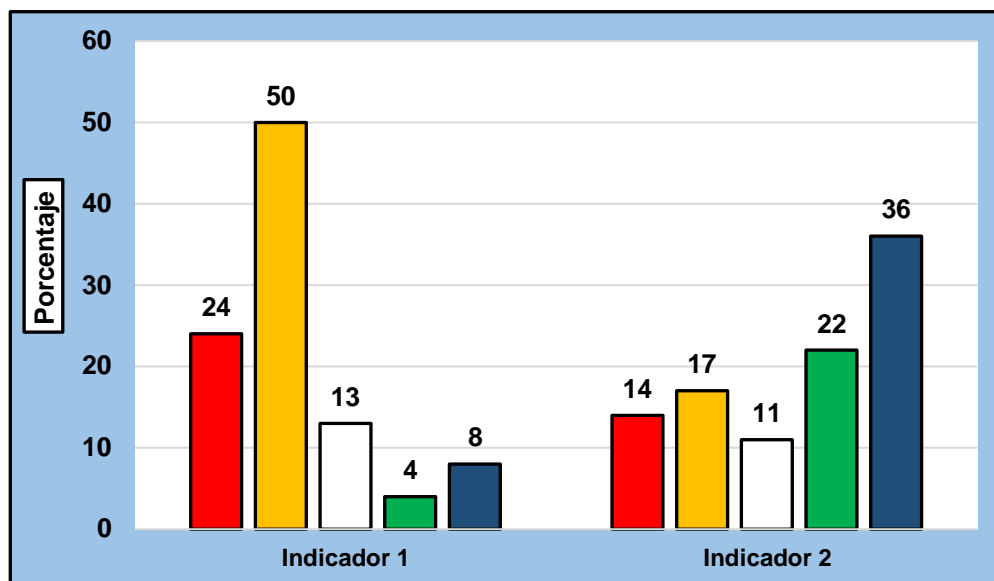
	Respuesta	
--	------------------	--

Indicadores	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	ni en	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Total
I3. ¿Considera, usted en la importancia en garantizar el acceso a la información pública, en las contrataciones públicas a fin de prevenir actos irregulares?	24%	4%	13%	50%	8%	100%
I4. ¿Considera usted, en que debería de existir sanciones drásticas para el funcionario ante hechos de restricciones bajo cualquier modalidad en las informaciones en materia de contrataciones con el estado?	14%	17%	11%	22%	36%	100%

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 07, se puede observar que en un 50% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en la importancia en garantizar el acceso a la información pública, en las contrataciones públicas a fin de prevenir actos irregulares y también se observa que la mayoría de los encuestados en un 36% manifiestan estar totalmente de acuerdo en considerar en que debería de existir sanciones drásticas para el funcionario ante hechos de restricciones bajo cualquier modalidad en las informaciones en materia de contrataciones con el estado.

ILUSTRACIÓN N° 07: RESULTADOS DEL INDICADOR RESTRICCIONES.



Fuente: Elaboración propia.

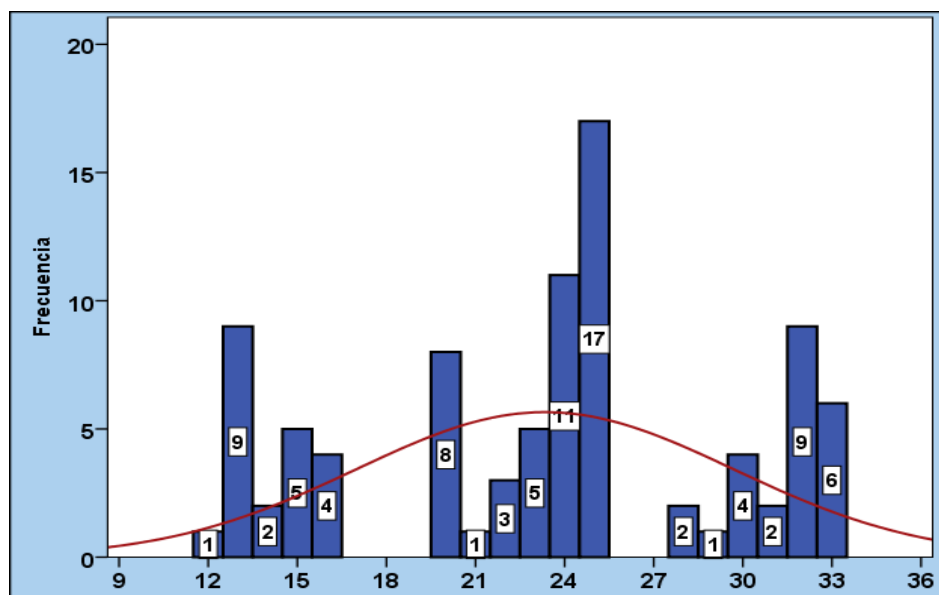
TABLA N° 8: ESTADÍGRAFOS DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Estadígrafos	Valor
Media	23,33
Desviación estándar	6,35
Coef. de variabilidad	27,22%
Mínimo	12
Máximo	33

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 10, se puede apreciar de que el puntaje promedio de la variable principio de transparencia de los encuestados son de 23,33 puntos, en una escala de 7 a 35 puntos, con una dispersión de 6,35 puntos y una variabilidad de 27,22% lo que indica que los puntajes presentan homogeneidad ya que el coeficiente es menor al 33,33%.

ILUSTRACIÓN N° 8: HISTOGRAMA DE LOS PUNTAJES DE LA VARIABLE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.



Fuente: Elaboración propia.

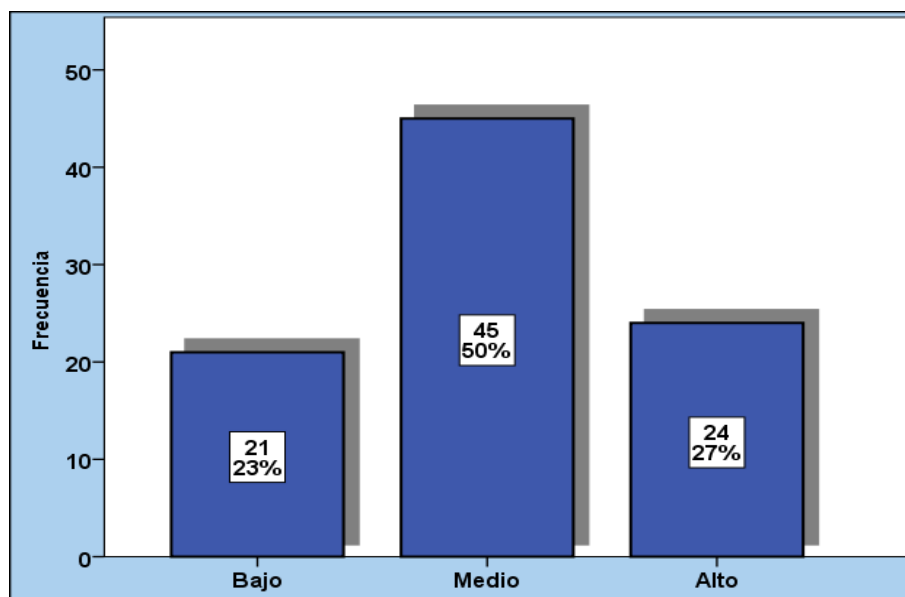
TABLA 9: NIVELES DE LA VARIABLE PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Niveles	Baremo	Frecuencia	%
Bajo	7 - 16	21	23
Medio	17 - 25	45	50
Alto	26 - 35	24	27
Total		90	100

FUENTE: Elaboración propia.

En la tabla N° 11, se puede observar que observa que la mitad 50% (45) de los encuestados presentan un nivel medio del principio de transparencia el 27% (24) de los casos tienen un nivel Alto y el 23% (21) de los casos presentan un nivel del principio transparencia

ILUSTRACIÓN N° 9: NIVELES DE LA VARIABLE DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.



Fuente: Elaboración propia.

5.1.3 Relación entre la variable independiente y dependiente

Se puede apreciar de que la prueba de correlación estadística el coeficiente de correlación de Spearman obtenido es positivo y significativo (0,579), afirmación que se hace al observar el contenido de la tabla 10, para un nivel de confianza del 90%.

TABLA N° 10: COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE SPEARMAN LA VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

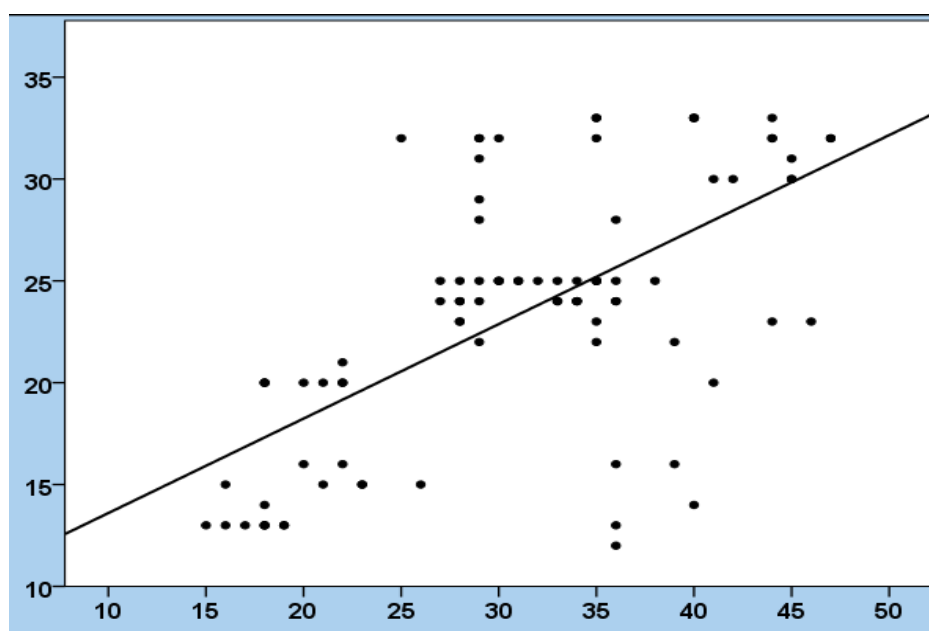
		Principio de transparencia
Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas	Correlación de Spearman Sig. Bilateral N	0,579** 0,000 90

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia

En la ilustración se puede apreciar de que las variables la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas e el principio de transparencia, se relacionan de manera directa y significativa.

ILUSTRACIÓN N° 10. DIAGRAMA DE DISPERSIÓN DE LA VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.



Fuente: Elaboración propia.

TABLA N° 11. CORRELACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

Dimensiones de la variable la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas	variable el principio de transparencia
Principio de legalidad	0,629**
Principio de publicidad	0,491**

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Fuente: Elaboración propia

En la tabla N° 11, se puede observar que los coeficientes de correlación entre las dimensiones de la variable la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y la variable el principio de

transparencia es positivas y significativas, resaltando mayor fuerza de correlación entre la dimensión del principio de legalidad y la el principio de transparencia en un (0,629), mientras que entre principio de publicidad e el principio de transparencia es de 0,491.

TABLA N° 12: NIVELES DE LA VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

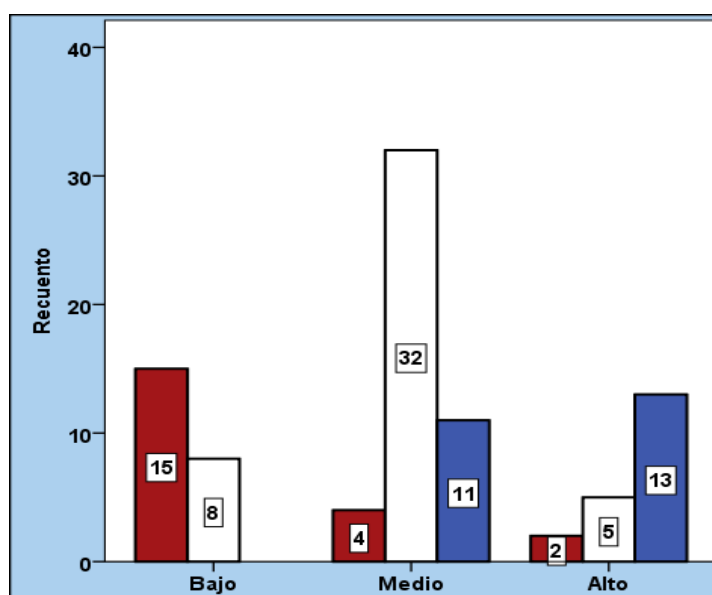
		Principio de transparencia			Total
		Bajo	Medio	Alto	
Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas	Bajo	15	8	0	23
	Medio	4	32	11	47
	Alto	2	5	13	20
Total		21	45	24	90

Fuente: Elaboración propia.

Se observa, en la tabla N° 12 que, la mayoría 36% (32) de los encuestados tienen un nivel medio de la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y nivel medio del principio de transparencia, el 17% (15) de los casos tienen un nivel bajo de la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y un nivel bajo del principio de transparencia, el 14% (13) de los casos tienen un nivel alto de la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y un nivel alto del principio de transparencia, el 12% (11) de los casos tienen un nivel medio de la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y un nivel alto del principio de

transparencia, el 9% (8) de los casos tienen un nivel bajo de la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y un nivel medio del principio de transparencia y el 6% (5) de los casos tienen un nivel alto de la Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas y un nivel medio del principio de transparencia.

ILUSTRACIÓN N° 11: NIVELES DE LA VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS E EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA



Fuente: Elaboración propia.

PRUEBA DE NORMALIDAD DE LAS VARIABLES

Para la prueba de normalidad se inicia con la formulación de la hipótesis nula (H_0) e hipótesis alterna (H_1):

H_0 : La distribución de la variable no difiere de la distribución normal.

H_0 : $p \geq 0,05$

H_1 : La distribución de la variable difiere de la distribución normal.

H_1 : $p < 0,05$

TABLA N° 13. PRUEBA DE KOLMOGOROV-SMIRNOV DE LAS VARIABLES

	Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas	Principio de transparencia

N		90	90
Parámetros normales ^{a,b}	Media	30,98	23,33
	Desviación estándar	8,632	6,35
Máximas diferencias extremas	Absoluta	0,084	0,130
	Positivo	0,084	0,130
	Negativo	-0,081	-0,120
Estadístico de prueba		0,084	0,130
Sig. asintótica (bilateral)		0,150	0,001

Fuente: Elaboración propia

En la Tabla N° 13 se aprecia que, el nivel de significancia asintótica bilateral obtenido en la variable: Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas (0,150) es mayor al 5%, entonces no se rechaza H_0 , y se asevera que la distribución de los puntajes no difiere de la distribución normal, mientras que el nivel de significancia asintótica bilateral de la variable: l Principio de transparencia (0,001) es menor al 5%, entonces se rechaza H_0 , y se asevera que la distribución de los puntajes difiere de la distribución normal. A partir de estos resultados se decide que se debe aplicar una prueba de hipótesis no paramétrica (rho de Spearman) ya que una de las variables no tiene un modelo normal de distribución.

5.2 Contrastación de la hipótesis

5.2.1 Contrastación de la hipótesis general

La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021.

Hipótesis a contrastar:

H₀: La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021, no están asociados.

H₁ La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela

del principio de transparencia Huancayo, 2021, Están asociados de manera significativa.

Se utiliza la prueba Chi cuadrada de independencia. La tabla 14 muestra el valor de la Chi cuadrada calculada es $X^2_c=47,223$ y el p-valor (0,000) es menor al nivel de significación ($\alpha=0,050$), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) para un 95% de nivel de confianza.

Tabla N° 14. Prueba de la hipótesis general

Prueba de chi-cuadrado			
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	47,223 ^a	4	0,000
Razón de verosimilitud	46,693	4	0,000
Asociación lineal por lineal	31,475	1	0,000
N de casos válidos	90		

Fuente: Elaboración propia

Conclusión estadística: Al rechazarse la hipótesis nula (H_0), se asevera que La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021. Están asociados de manera significativa.

Al aceptar la hipótesis alterna (H_1), entonces se comprueba estadísticamente la hipótesis general: La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021

5.2.2 Contrastación de las hipótesis específicas

Hipótesis específica 1

El principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021

Hipótesis a contrastar:

H₀: El principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021. No están relacionados.

H₁: El principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021. Están relacionados significativamente.

La tabla 15, muestra el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman (0,629) y se aprecia que el p-valor o significación bilateral (0,000) es menor al nivel de significancia ($\alpha=0,050$), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) para un 95% de nivel de confianza.

TABLA N° 15. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1

			El principio de transparencia
Rho de Spearman	Principio de legalidad	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,629** 0,000 90

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión estadística: Se demuestra que, El principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021. Están relacionados significativamente, para un nivel de significación $\alpha=0,05$

Al demostrarse la validez de la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 1: El principio de legalidad en la actuación de las

Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021

Hipótesis específica 2

El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021

Hipótesis a contrastar:

H₀: El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021. No están relacionados.

H₁: El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021. Están relacionados significativamente. La tabla 16, muestra el valor del coeficiente de correlación rho de Spearman (0,491) y se aprecia que el p-valor o significación bilateral (0,000) es menor al nivel de significancia ($\alpha=0,050$), por lo que se rechaza la hipótesis nula (H₀) y se acepta la hipótesis alterna (H₁) para un 95% de nivel de confianza.

TABLA N° 16. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2

			El principio de transparencia
Rho de Spearman	Principio de publicidad	Coeficiente de correlación	0,491**
		Sig. (bilateral)	0,000
		N	90

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Conclusión estadística: Se rechaza la hipótesis nula (H₀), por lo tanto, se demuestra que, El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021. Están relacionados significativamente, para un nivel de significación $\alpha=0,05$

Al demostrarse la validez de la hipótesis alterna, se demuestra la validez de la hipótesis específica 2: El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021.

5.3 Análisis y discusión de resultados

5.3.1 Análisis y discusión de resultados a nivel teórico

En el presente trabajo de investigación se formuló la siguiente hipótesis general: *La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021*; el cual de análisis del desarrollo teórico doctrinario se afirma este postulado, bajo las siguientes consideraciones:

Es importante mencionar la importancia del derecho constitucional de acceso a la información pública de acceso a la información pública como la facultad que tiene todo ciudadano, de acceder a todo tipo de información en poder tanto de entidades públicas como de personas privadas que ejerzan funciones públicas o reciban fondos del Estado, con la consecuente obligación estatal de instrumentar un sistema administrativo que facilite a cualquier persona la identificación y el acceso a la información solicitada, este derecho resulta de trascendental importancia en las etapas de los actos preparatorios y ejecución contractual en la contratación pública, a efecto de transparentar todas las modalidades de contratación pública, por tanto, es importante desarrollar un análisis; del derecho de acceso a la información pública en su dimensión real.

Este derecho fundamental garantizada por la norma suprema en el Perú, es restringido en las etapas de actos preparatorios y la ejecución contractual en la contratación pública del Perú, ello a pesar que la propia Constitución y demás normas legislativas garantizan que todas las

actuaciones del Estado, tienen la calidad de ser públicos y de acceso a toda la sociedad civil, salvo las restricciones establecidas; sin embargo, las entidades del estado, no cumplen con lo establecido en la norma constitucional, en especial en la etapa de actos preparatorios y ejecución contractual en la contratación pública del Perú, por lo que, vulnera el Derecho de acceder a los ciudadanos de manera sencilla a la información respecto a los gastos ejecutados por las entidades públicas en la Contratación Pública

Garantizar el derecho de acceso a la información pública dentro de las etapas de los actos preparatorios y ejecución contractual en la contratación pública, genera mayor transparencia en la programación de los actos preparatorios y ejecución contractual, en el sentido, que garantiza mayor competencia y concurrencia a los proveedores; y, asimismo, garantiza hacer el seguimiento y control a la sociedad civil en la ejecución de los contratos públicos tanto en la compra de bienes, servicios y ejecución de obras, en la aplicaciones de penalidades, aprobación de adicionales, aprobaciones de deductivos y ampliaciones de plazos.

El incumplimiento de lo establecido por el artículo 2), inciso 5. De la constitución política del estado y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la Ley de Contrataciones del Estado, por parte de las entidades públicas, genera una actuación contraria al Principio de Legalidad y el debido procedimiento administrativo, toda vez, que no se cumple con lo establecido del mandato constitucional y legislativo el autor El autor, Alban, (2005), sostiene sobre el derecho de participación ciudadana, lo siguiente:

Constituye un derecho fundamental recogido en la Constitución de 1993, y como tal un derecho de los individuos frente al Estado,

agrega que resulta inconcebible una democracia que desconozca a los ciudadanos su “derecho a intervenir en los distintos ámbitos de la esfera pública, no solo porque ello resulta una manifestación directa de la dignidad humana, sino que tal participación supone una garantía indispensable para la realización de otros derechos fundamentales y condición básica para el control de la actuación del Estado. (p. 181)

Garantizar mayor transparencia en las actuaciones públicas en la Contratación Pública, generará mayor control por parte de la sociedad civil, porque son ellos los directos afectados y beneficiarios con los servicios públicos prestados por el Estado; el gasto realizado por el Estado, es de todo la ciudadanía, por lo que, implica mayor control social por la sociedad civil, de esa manera atenuar las actuaciones contratórias al correcto funcionamiento de las entidades públicas del Estado, y disminuir así la corrupción generada dentro del ámbito de las contrataciones públicas, por estos fundamentos teóricos, es que se afirma la hipótesis general planteado

5.3.2 Análisis y discusión a nivel de resultados estadístico

En cuanto a la formulación de la hipótesis específica dos se formuló bajo la siguiente proposición: *El principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021*; el cual de análisis del desarrollo teórico doctrinario se afirma, bajo las siguientes consideraciones:

En la tabla N° 1, se puede observar de la encuesta aplicada y de los resultados obtenidos que un 31% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo en considerar en que existe deficiencias en el ejercicio ciudadano de acceso a la Información Pública en las etapas de las

contrataciones públicas en las entidades públicas, en este mismo sentido se puede observar de los resultados obtenidos de que la mayoría esto en un 61% de los encuestados manifiestan en desacuerdo en considerar en que las entidades públicas tutelan Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública), en el ejercicio de acceso a la información pública en las etapas de los procesos de contrataciones pública.

En la tabla N° 2, se puede observar que la mayoría de los encuestados en un 57% manifiestan estar de acuerdo en considerar en que los actos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas es una consecuencia de la falta de accesos a las informaciones publicas relacionados con ella, de la misma forma manifiesta un 56% de los encuestados estar totalmente de acuerdo en considerar en que es necesario implementar políticas públicas de participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de las contrataciones públicas, ello atreves de acceso a la información pública.

En la tabla N° 3, se puede observar que la mayoría de los encuestados esto en un 72% manifiestan estar de acuerdo en considerar en que la publicidad restringida en las etapas de las contrataciones públicas contraviene al principio de transparencia en las contrataciones públicas, en este mismo sentido se puede apreciar que la mayoría, esto en un 69% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en que es necesario que exista una adecuación normativa tanto en la Ley de contrataciones con el Estado Ley 30225, y la Ley 27806 (ley de

transparencia y acceso a la información pública) a efectos de garantizar el acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas.

En la tabla N° 6, se puede observar que la mayoría esto en un 34% de los encuestados manifiestan estar totalmente de acuerdo en considerar en que una forma de prevenir los actos de corrupción en los procesos de contratación pública es con el acceso a estos a los ciudadanos a efectos de que estos puedan realizar sus derechos de control y fiscalización sobre el uso de os recursos públicos, de la misma forma el 28% de los encuestados manifiestan de forma paralela ni de acuerdo ni en desacuerdo y de acuerdo en considerar en que las entidades públicas dan cumplimiento a los informes de la Defensoría del Pueblo, sobre la importancia de acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas.

En la tabla N° 07, se puede observar que en un 50% de los encuestados manifiestan estar de acuerdo en considerar en la importancia en garantizar el acceso a la información pública, en las contrataciones públicas a fin de prevenir actos irregulares y también se observa que la mayoría de los encuestados en un 36% manifiestan estar totalmente de acuerdo en considerar en que debería de existir sanciones drásticas para el funcionario ante hechos de restricciones bajo cualquier modalidad en las informaciones en materia de contrataciones con el estado.

5.3.3 Análisis y discusión a nivel de antecedentes de investigación

En cuanto a la formulación de la hipótesis específica dos se formuló bajo la siguiente proposición: *El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021*; el cual de análisis de los antecedentes de investigación citados se afirma, bajo las siguientes consideraciones:

Se tiene el trabajo de investigación del autor; Torres, M. (2021), cuyo título es: *“La afectación al principio de transparencia en las contrataciones menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias, en la legislación peruana”*; quien llegó a las siguientes conclusiones: *Se ha determinado que las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias vulneran significativamente el principio de transparencia en el ordenamiento jurídico peruano, ya que no posibilita realizar una supervisión y examen más adecuado para este tipo de contrataciones y también se afecta el principio eficiencia. (...) Se ha establecido las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias vulneran significativamente el principio de publicidad en el ordenamiento jurídico peruano, y que la regulación de unos plazos administrativos en las contrataciones públicas menores o iguales a 8 UIT influirá positivamente en la mejora del gasto público en las entidades públicas, ya que se priorizará de mejor manera la aplicación del principio de eficiencia. (...) Se ha determinado que las contrataciones menores o iguales a 8 Unidades Impositivas Tributarias vulneran significativamente el principio de selección objetiva en el ordenamiento jurídico peruano, y que una adecuada fiscalización del OSCE de oficio en las contrataciones públicas menores o iguales a 8 UIT influirá positivamente en el direccionamiento de la buena pro en las entidades públicas, ya que se aplicará adecuadamente el principio de transparencia, evitando contrataciones direccionadas arbitrariamente o de manera subjetiva.*

Del trabajo citado se concluye en la importancia en poder garantizar el principio de publicidad de todas las etapas de los procesos de contrataciones públicas, a efectos de un adecuado fiscalización de la ciudadanía, y eficacia del uso de los recursos públicos, y el valor agregado en el uso de los recursos públicos, ello implica un análisis de la Ley 30225, Ley de contrataciones públicas, y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, a efectos de poder garantizar el derecho a la transparencia en el uso de los recursos públicos.

CONCLUSIONES

- Del análisis teórico doctrinario se llega a la conclusión existen deficiencias en el acceso al derecho constitucional Información Pública en las etapas de los Actos Preparatorios y Ejecución Contractual en la contratación pública, ello a pesar que la propia Constitución en el artículo 2 inciso 5), y la Ley 27806 Ley de transparencia y acceso a la información pública, 0y demás normas legislativas garantizan que todas las actuaciones del Estado, tienen la calidad de ser públicos y de acceso a toda la sociedad civil, salvo las restricciones establecidas.
- En este mismo sentido se llega a la conclusión de los resultados estadísticos que las entidades públicas no vienen garantizando el derecho constitucional derecho a la información pública en las contrataciones públicas, puesto que este derecho implica el derecho de acceso a la información pública dentro de las etapas de los actos preparatorios y ejecución contractual en la contratación pública, ello genera mayor transparencia en la programación de los actos preparatorios y ejecución contractual.
- Finalmente se llega a la conclusión en que el principio de Transparencia e Integridad de la Ley de Contrataciones del Estado influyen de manera significativa en la lucha contra la corrupción en la contratación pública, puesto que garantiza mayor transparencia en las actuaciones públicas en la contratación pública, ello generará mayor control y fiscalización por parte de la sociedad civil, porque son ellos los directos afectados y beneficiarios con los servicios públicos prestados por el Estado; el gasto

realizado por el Estado, es de todo la ciudadanía, por lo que, implica mayor control social por la sociedad civil.

RECOMENDACIONES

- El desarrollo del presente trabajo de investigación a partir de la formulación del problema general y objetivos específicos nos permite recomendar la modificación del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, e incorpórese los artículos 11-A, 34-A, los cuales deberán de establecer la garantía del derecho de acceso a la información pública dentro de las etapas de actos preparatorios y ejecución contractual en la contratación Pública del Perú, a fin de garantizar el accesos a la información pública en todas la modalidades de contratación con el Estado.
- Así también de las conclusiones arribadas de los resultados estadísticos se recomienda, promulgar una Ley especial a efectos de que las entidades públicas puedan implementar, áreas específicas de atención a las solicitudes de acceso a la información pública en todas las modalidades de contratación pública y otras solicitudes de información, a fin de materializar el derecho constitucional de acceso a la información pública.
- Finamente se recomienda exhortar al Estado peruano (Poder ejecutivo), a tomar como una política pública de interés nacional como parte de la lucha contra la corrupción a diseñar mecanismos de estrategia de fortalecimiento de la democracia, el fortalecimiento de la transparencia de la información públicos de los asuntos públicos, para ello es necesario tutelar penalmente, el Derecho constitucional de acceso a la información Pública; sin perjuicio de implementar estrategias de políticas de seguimiento respecto de las solicitudes la información pública ya sean estas por la Defensoría del Pueblo

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alban, W. (2005). *La Constitución Comentada Análisis articulo por artículos, Tomo I.* Lima - Peru: Editorial Gaceta Juridica.
- Aliaga, V. H. (17 de 06 de 2016). *Ley de acceso a la información pública y su cumplimiento de las normas de publicación de información en los portales de transparencia de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana, 2015.* Obtenido de Universidad Privada de Norbert Wiener:
<http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1369/MAESTRO%20-%20Aliaga%20Casosol%2C%20%20Vilma%20Hortencia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alvarez, A. (2014). *Manual de auditoria de las contrataciones. 1ra Ed.* Lima.: Lima - Peru: Editorial Instituto Pacífico.
- Aragon, J., & Chapi, C. (2014). *Contrataciones del estado, 1ra Ed.* Lima. Lima - Peru: Editorial Fecoat.
- Arazamendi, L. (2013). *Instructivo Practico - Teorico del diseño y redaccion de la Tesis en Derecho.* Lima: Grijley.
- Canelos, F. (27 de 07 de 2013). *Etica y transparencia: fundamentos, contextos normativo y aplicacion del control interno en la gestion y contratacion publica.* Obtenido de La Universidad de posgrado del Ecuador:
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3695/1/TEISIS%20-%20FABIAN%20CANELOS%20SALAZAR.pdf>
- Carrasco, S. (2005). *Metodologia de investigacion cientifica.* Lima: San Marcos.
- Contrina, C., & Edward, T. (2007). *Obras por Ejecucion Presupuestaria Directa Lima: 1ra Ed.* Lima - Peru: Editorial Pacifico.
- Coterno, E. (2005). *Democratización de las Decisiones Públicas”. Red Participa Perú – Proceso de Descentralización 2005 – abril 2006. Balance y Desafíos. Democratización de las Decisiones Públicas.* Lima - Peru: Editorial Idemsa.

- Espinoza, e. (2009). El derecho de información en el Perú: luces, sombras y algunos retos por afrontar. *En El derecho de acceso a la información pública en Iberoamérica.*, 658.
- Golcher, I. (2003). *Escriba y sustente su tesis metodolgia para la investigacion social con actividades practicas*. Panama: Editorial Letras Panameñas.
- Hernandez, R. (2010). *Metodologia de Investigacion*. Mexico: Interamericana Editores.
- Lozano, E. (2012). *La eficiencia en la ejecución de obras públicas: tarea pendiente en el camino hacia la competitividad regional. Un enfoque desde el control gubernamental*. Lima - Peru: Editorial Pacifico.
- Marquez, J. (2010). *Participación Ciudadana y Buen Gobierno*”. *Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza*. Lima - peru: Editorial Idemsa.
- Mauricio, F. (2015). *Gestión de Obras Públicas - Un Enfoque de Procesos*. Lima - Peru: ECITEC S.A. - Peru.
- Medina Graciela. (1998). *a, Responsabilidad civil por la falta o nulidad del reconocimiento del hijo*. Argentina: Editorial L. L.
- Montero, I., & Ramos, M. (2019). *Metodologia de investigacion cientifica*. Huancayo - Peru: Graficorp publicidad grafica.
- Moron, J. C. (2011). La Contratación Estatal, análisis de las diversas formas y técnicas contractuales que utiliza el Estado. *Revista Gaceta juridica*, 865.
- Perez, a. (1995). *Derechos humanos, Estado de derecho y Constitución*. Madrid - España.
- Pieras, J. J. (2016). *La exigencia de control análogo en las encomiendas a medios propios*. Lima - Peru: Revista de Estudios de Administración Local y Autonómica.
- Pintado, V. M. (17 de Febrero de 2016). *El acceso a la informacion publica como medio de participacion ciudadana y control social*. Obtenido de Universidad de Cuenca: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/23622/1/tesis.pdf>

- Pomed, L. A. (1989). *“El Derecho de Acceso de los Ciudadanos a los Archivos y Registros Administrativos*. Madrid - España: Editorial Instituto Nacional de Administración Pública,.
- Prats, E. J. (2004). La efectividad y la eficacia como principios rectores de las tutelas jurisdiccional y administrativa de los derechos fundamentales. *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal Constitucional Numero 13*, 568.
- Remy, M. (2005). *Los múltiples campos de la participación ciudadana en el Perú*. Lima - Peru: Editorial Instituto de Estudios Peruanos.
- Retamozo, A. (2016). Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control, análisis y comentarios, Tomo I;. *REvista gaceta Juridica*, 785.
- Rolla, G. (2011). *La garantía de los derechos fundamentales en el constitucionalismo contemporáneo*. Lima - Peru: Editorial Idemsa.
- Romero, J. D. (24 de Mayo de 2019). *Implementación Precaria de Políticas de Acceso a la Información Pública:Niveles de Transparencia en las Páginas Web Institucionales y en los Portales de Transparencia Estándar (PTE) de las Municipalidades Provinciales del Perú en el 2018*. Obtenido de Pontificia Universidad Católica Del Peru: https://www.researchgate.net/profile/Joel-Romero-Castaneda/publication/334469841_Implementacion_precaria_de_politicas_de_acceso_a_la_informacion_publica_niveles_de_transparencia_en_las_paginas_web_institucionales_y_en_los_portales_de_transparencia_estanda
- Salinas, M., & Alvarez, J. (2013). *Manual de liquidación técnico financiera de Obras Públicas. 1ra Ed. Perú*. Lima - Peru: Editorial Pacifico.
- Sanchez, F. G. (2016). *La investigacion cientifica aplicada al derecho*. Lima: Editorial Normas Juridicas.
- Sentencia del tribunal constitucional, Exp. N° 950-2000-HD/TC (Tribunal Constitucional 27 de 12 de 2000).
- Silva, P. (2012). *Los proyectos de Inversión pública y los sistemas administrativos en el Perú*. Lima - Peru: Editorial Pacifico.

- Sosa, F. (2003). *El empleo de recursos propios por las administraciones locales*".
En Estudios de derecho público económico: libro homenaje al Prof. Dr. Sebastián Martín Retortillo. Lima- Peru: Editorial Pacifico.
- Tamayo, M. (2002). *El proceso de la investigación científica*. Mexico: Editorial Limusa S.A.
- Tribunal Constitucional del Peru, Exp. N° 1797-2002-HD/TC, (Tribunal Constitucional 27 de 07 de 2002).
- Valderrama, S. (2015). *Pasos para elaborar proyectos de investigación científica*. Lima: San Marcos.
- Vara, A. (2012). *7 pasos para una tesis exitosa desde la idea inicial hasta la sustentación*. Lima - Peru: Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos - Universidad de San Martín de Porres.
- Vasquez, F. J. (30 de 09 de 2018). *Las contrataciones del Estado y la transparencia de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, 2018*. Obtenido de Universidad De Cesar Vallejo
- Escuela de Posgrado:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/22403/VAS_QUEZ_VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Matriz de consistencia

Título: “VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA HUANCAYO 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	Variable independiente:	Métodos de la investigación Método inductivo- deductivo.
¿En qué medida la vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas vulnera el principio de transparencia Huancayo, 2021?	Establecer en qué medida la vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera el principio de transparencia Huancayo, 2021	La vulneración en la actuación a la información en todas las etapas de las contrataciones públicas vulnera de manera significativo en la tutela del principio de transparencia Huancayo, 2021	VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS Dimensiones: Principio de legalidad. Principio de publicidad	Tipo de investigación: Básico. Nivel de Investigación Descriptivo – explicativo. Diseño de investigación: No experimental.
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	Variable dependiente:	Enfoque Cuantitativo
¿En qué medida el principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene vulnerando con la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021?	Determinar en qué medida el principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene vulnerando con la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021	El principio de legalidad en la actuación de las Contrataciones del Estado se viene de manera significativa vulnerando la tutela a la falta de acceso a la información pública, Huancayo 2021	EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Dimensiones: Acceso a la información publica Derecho constitucional	Población 60 profesionales jurídicos. Muestra La muestra estará constituida por abogados especialistas (25)
¿En qué medida el principio de publicidad se viene omitiendo en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021?	Determinar en qué medida el principio de publicidad se viene omitiendo en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021	El principio de publicidad se viene omitiendo de manera significativa en todas las etapas de las contrataciones públicas, como derecho constitucional, Huancayo 2021		Muestro No probalístico en su variante no intencional. Técnicas de investigación Encuesta Instrumento Cuestionario

Matriz de Operacionalización de las variables:

Matriz de operacionalización de la Variable Independiente

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
VI. (X) Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas	Entendemos por derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental de todo ciudadano, de poder solicitar y recibir información que posee o reproduce cualquier entidad del estado, salvo los datos que están exceptuados por la ley. Asimismo, este derecho de acceso a la información pública al ser un derecho fundamental, está previsto en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, dentro del catálogo de derechos fundamentales, para hacer expreso su resguardo al sistema jurídico	Principio de legalidad	- Inseguridad. - Actuación	CUESTIONARIO	LIKERT
		Principio de publicidad	- Principio		

Fuente: Elaboración Propia.

Matriz de Operacionalización de la Variable Dependiente.

VARIABLE	CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTO	ESCALA DE MEDICIÓN
VD. (y). El principio de transparencia	La contratación administrativa establece vínculos entre una parte que es el Estado, que actúa en ejercicio de su función administrativa, ello a fin de cumplir con sus funciones, metas u objetivos; con un privado. De tal manera que la contratación pública es el acuerdo de dos o más partes, para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual necesariamente una de las partes es el Estado	Acceso a la información publica	- Adoptado.	CUESTIONARIO	LIKERT
		Derecho constitucional	- Garantía.		

Fuente: Elaboración propia

Matriz de Operacionalización de las Variables

Matriz de Operacionalización de la Variable Independiente e Itms.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
VARIABLE (X) Vulneración a la información en todas las etapas de las contrataciones publicas	Principio legalidad	de - Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted, que existe deficiencias en el ejercicio ciudadano de acceso a la Información Pública en las etapas de las contrataciones públicas en las entidades públicas. - Considera usted, que las entidades públicas tutelan Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública), en el ejercicio de acceso a la información pública en las etapas de los procesos de contrataciones pública.
		- Principio	<ul style="list-style-type: none"> - Considera Usted, que los actos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas es una consecuencia de la falta de accesos a las informaciones publicas relacionados con ella - Considera Usted, que es necesario implementar políticas públicas de participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de las contrataciones públicas, ello atreves de acceso a la información pública.
	Principio publicidad	de - Transparencia	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted que la publicidad restringida en las etapas de las contrataciones públicas contraviene al principio de transparencia en las contrataciones públicas. - Considera usted, que es necesario que exista una adecuación normativa tanto en la Ley de contrataciones con el Estado Ley 30225, y la Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública) a efectos de garantizar el acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas.

Fuente: Elaboración Propia

Matriz de Operacionalización de la Variable dependiente e Itms.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS
VARIABLE (Y) El principio de transparencia	Acceso a la información pública	- Acceso	<ul style="list-style-type: none"> - Considera usted que una forma de prevenir los actos de corrupción en los procesos de contratación pública es con el acceso a estos a los ciudadanos a efectos de que estos puedan realizar sus derechos de control y fiscalización sobre el uso de os recursos públicos. - Considera Usted, en que las entidades públicas dan cumplimiento a los informes de la Defensoría del Pueblo, sobre la importancia de acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas.
	Derecho constitucional	- Restricciones	<ul style="list-style-type: none"> - Considera, usted en la importancia en garantizar el acceso a la información pública, en las contrataciones públicas a fin de prevenir actos irregulares. - Considera usted, en que debería de existir sanciones drásticas para el funcionario ante hechos de restricciones bajo cualquier modalidad en las informaciones en materia de contrataciones con el estado.

Fuente: Elaboración propia.



ENCUESTA

Dirigido hacia profesionales con conocimientos especializados en derecho municipal y contrataciones con el estado cuyo ámbito geográfico de la provincia de Huancayo.

Nombres y Apellidos: _____
 Cargo y/o Oficio _____ :

INSTRUCCIONES: El llenado de la ficha de recolección de datos, no se permite borrar, cambiar o modificar datos.

Para tal efecto, lea detenidamente y marque con un aspa (x) en la categoría que mejor refleje su opinión, de acuerdo a los siguientes valores:

Titulo. - “VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA HUANCAYO 2021”.

1. ¿Considera usted, que existe deficiencias en el ejercicio ciudadano de acceso a la Información Pública en las etapas de las contrataciones públicas en las entidades públicas?
 - **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()

2. ¿Considera usted, que las entidades públicas tutelan Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública), en el ejercicio de acceso a la información pública en las etapas de los procesos de contrataciones pública?
 - **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()

3. ¿Considera Usted, que los actos de corrupción en los procesos de contrataciones públicas es una consecuencia de la falta de accesos a las informaciones publicas relacionados con ella?
 - **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()

- **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()
4. ¿Considera Usted, que es necesario implementar políticas públicas de participación ciudadana en todas las etapas de los procesos de las contrataciones públicas, ello atreves de acceso a la información pública?
- **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()
5. ¿Considera usted que la publicidad restringida en las etapas de las contrataciones públicas contraviene al principio de transparencia en las contrataciones públicas?
- **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()
6. ¿Considera usted, que es necesario que exista una adecuación normativa tanto en la Ley de contrataciones con el Estado Ley 30225, y la Ley 27806 (ley de transparencia y acceso a la información pública) a efectos de garantizar el acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas?
- **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()
7. ¿Considera usted que una forma de prevenir los actos de corrupción en los procesos de contratación pública es con el acceso a estos a los ciudadanos a efectos de que estos puedan realizar sus derechos de control y fiscalización sobre el uso de os recursos públicos?
- **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()
8. ¿Considera Usted, en que las entidades públicas dan cumplimiento a los informes de la Defensoría del Pueblo, sobre la importancia de acceso a la información pública en materia de contrataciones públicas?
- **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()

- **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()
9. ¿Considera, usted en la importancia en garantizar el acceso a la información pública, en las contrataciones públicas a fin de prevenir actos irregulares?
- **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()
10. ¿Considera usted, en que debería de existir sanciones drásticas para el funcionario ante hechos de restricciones bajo cualquier modalidad en las informaciones en materia de contrataciones con el estado?
- **Totalmente en desacuerdo** ()
 - **Casi nunca** ()
 - **Ni de acuerdo ni en desacuerdo** ()
 - **De acuerdo** ()
 - **Totalmente de acuerdo** ()

9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico																			
10. PERTINENCIA	Es útil y adecuado para la investigación																			

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Nunca b) Casi nunca c) Algunas veces d) Casi siempre e) Siempre

Nombres y Apellidos:		DNI. N°
Dirección domiciliaria:		T. f. Cel.
Título profesional / Especialidad		
Grado Académico:		
Mención:		

Lugar

--

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo-----
-----;he sido invitado/a por **Carlos Alberto Arcos Porta y Romualdo Rosario Soledad Soriada**, a participar en el estudio denominado **VULNERACIÓN A LA INFORMACIÓN EN TODAS LAS ETAPAS DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA HUANCAYO 2021**. Este es un proyecto de investigación científica que cuenta con el apoyo de **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**.

Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por el/la investigador/a que me entreviste, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente participar en

este estudio. Firma _____

Fecha _____

Si tiene alguna pregunta, durante cualquier etapa del estudio, puede comunicarse con **Carlos Alberto Arcos Porta y Romualdo Rosario Soledad Soriada**, Teléfono Celular N°: 987213838, Correo electrónico: luldaricoleopoldo@gmail.com